



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

**UNIDAD EJECUTORA:** MUNICIPIO DE QUITO

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 13.12.2021

**EJERCICIO ECONÓMICO:** 2021

**No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:**  
1000001631

**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

| CENTRO GESTOR                            | PROYECTO                            | FONDO | PARTIDA | DESCRIPCIÓN                                  | AUMENTO       | REDUCCIÓN      |
|------------------------------------------|-------------------------------------|-------|---------|----------------------------------------------|---------------|----------------|
| ZA01K000 -<br>Secretaría De<br>Movilidad | PRIMERA LÍNEA DEL<br>METRO DE QUITO | 202   | 840105  | Vehículos                                    |               | 19.872.276,30- |
| ZA01K000 -<br>Secretaría De<br>Movilidad | PRIMERA LÍNEA DEL<br>METRO DE QUITO | 202   | 840104  | Maquinarias y Equipos                        | 11.829.041,62 |                |
| ZA01K000 -<br>Secretaría De<br>Movilidad | PRIMERA LÍNEA DEL<br>METRO DE QUITO | 202   | 840106  | Herramientas                                 | 220.647,68    |                |
| ZA01K000 -<br>Secretaría De<br>Movilidad | PRIMERA LÍNEA DEL<br>METRO DE QUITO | 202   | 840107  | Equipos, Sistemas y Paquetes<br>Informáticos | 705.688,00    |                |
| ZA01K000 -<br>Secretaría De<br>Movilidad | PRIMERA LÍNEA DEL<br>METRO DE QUITO | 202   | 840111  | Partes y Repuestos                           | 7.116.899,00  |                |
| <b>TOTAL</b>                             |                                     |       |         |                                              | 19.872.276,30 | 19.872.276,30- |

**SON:** CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

**DESCRIPCIÓN:** TRASPASO PLMQ MAT RODANTE SM- SM - INF - 2021-009

**EXPEDIENTE No** 0400000730



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 13.12.2021

EJERCICIO ECONÓMICO: 2021

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
100001631

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Traspasos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

|                                 | ELABORADO                                                                                                                                                       | REVISADO                                                                                                                                                  | AUTORIZADO                                                                                                                                      |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                 | <br>Firmado electrónicamente por:<br><b>LEONARDO<br/>DAVID CAZAR<br/>TIBAN</b> | <br>Firmado electrónicamente por:<br><b>CARLOS DAVID<br/>MOYA CEPEDA</b> | <br>Firmado electrónicamente por:<br><b>SONIA<br/>LIZETH</b> |
| <b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b> | LEONARDO CAZAR                                                                                                                                                  | CARLOS MOYA                                                                                                                                               | SONIA ORTIZ                                                                                                                                     |
| <b>FECHA:</b>                   | 13.12.2021                                                                                                                                                      | 13.12.2021                                                                                                                                                | 13.12.2021                                                                                                                                      |

## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2021-12-13 15:51:43 (GMT-5)

Generado por: Carlos David Moya Cepeda

| Información del Documento |                                                                                                       |                     |                                                                                                       |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. Documento:            | GADDMQ-DMF-2021-2228-M                                                                                | Doc. Referencia:    | GADDMQ-SGP-2021-1129-O                                                                                |
| De:                       | Sra. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO | Para:               | Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO |
| Asunto:                   | Solicitud de autorización de Traspaso de crédito Secretaría de Movilidad - PLMQ                       | Descripción Anexos: | -                                                                                                     |
| Fecha Documento:          | 2021-12-13 (GMT-5)                                                                                    | Fecha Registro:     | 2021-12-13 (GMT-5)                                                                                    |

| Ruta del documento                 |                                     |                             |                                 |                                     |          |                                                                                                                             |
|------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Área                               | De                                  | Fecha/Hora                  | Acción                          | Para                                | No. Días | Comentario                                                                                                                  |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA | SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)  | 2021-12-13 06:37:37 (GMT-5) | Reasignar                       | Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)   | 0        | Estimado Carlos su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y consulta del Director Metropolitano Financiero. |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA | Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ) | 2021-12-13 09:09:10 (GMT-5) | Reasignar                       | SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)  | 0        | Autorizado, proceder conforme la normativa legal vigente                                                                    |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA | SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)  | 2021-12-13 07:51:29 (GMT-5) | Envío Electrónico del Documento |                                     | 0        |                                                                                                                             |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA | SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)  | 2021-12-13 07:51:29 (GMT-5) | Firma Digital de Documento      |                                     | 0        | Documento Firmado Electrónicamente                                                                                          |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA | SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)  | 2021-12-13 07:53:10 (GMT-5) | Registro                        | Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ) | 0        |                                                                                                                             |





**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2021-2228-M**

**Quito, D.M., 13 de diciembre de 2021**

**PARA:** Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Solicitud de autorización de Traspaso de crédito Secretaría de Movilidad - PLMQ

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a usted en referencia al Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-1129-O de 08 de diciembre de 201 suscrito por la Secretaría General de Planificación, en el cual en su parte pertinente menciona: (...) se remite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2021-053, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo, por lo que se solicita gestionar la disponibilidad del sistema pertinente, para tal efecto. (...), en el mismo adjunta los documentos de sustento correspondientes, que se detallan a continuación:

1. Memorando Nro. EPMMQ-GEI-2021-0679-M de noviembre de 2021 (...) me permito remitir la lista de los bienes requeridos por su Gerencia, sobre los cuales se realizó la recepción parcial de pleno derecho por parte del Consorcio CAF Metro de Quito, la misma que se procedió a clasificar conforme a su naturaleza técnica. (...)

2. Memorando Nro. EPMMQ-GFA-2021-2247-M de 16 de noviembre de 2021 suscrito por el Gerente Financiero Administrativo EPM Metro de Quito, en su parte pertinente menciona: (...) Al respecto, cumpla con informar que, mediante memorando Nro. EPMMQ-GEI-2021-0679-M, el Gerente de Equipos e Instalaciones, remitió a esta Gerencia el detalle de Material Rodante clasificada conforme a su naturaleza técnica, objeto del contrato No. LICB-EPMMQ-2014-166 (...)

*"Es indispensable indicar que se deben realizar las gestiones para solicitar los traspasos presupuestarios correspondientes y posterior solicitud de certificación presupuestaria a fin de continuar con el debido proceso."*

3. Memorando Nro. EPMMQ-DF-2021-0313-M de 17 de noviembre de 2021 suscrita el Director de Financiamiento EPM Metro de Quito solicita en su parte pertinente: "Referente al cumplimiento del Art. 115 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, es necesario solicitar a la Secretaría de Movilidad el traspaso de fondos en el presupuesto de 2021, es decir de la partida de vehículos hacia las partidas correspondientes; para solicitar dicho traspaso es preciso contar con los informes Técnico que justifique técnicamente el uso y la necesidad de estos espacios y un informe Jurídico que será diseñado en función al informe técnico presentado."

4. Memorando Nro. EPMMQ-GEI-2021-0687-M de 18 de noviembre de 2021 suscrito por el Gerente de Equipos e Instalaciones EPM Metro de Quito, remite el "INFORME TÉCNICO TRASPASO DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS REFERENTE AL MATERIAL RODANTE SEGÚN CONTRATO LICB-EPMMQ-2014-116."

5. Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2021-0743-M de 22 de noviembre de 2021 suscrito por el Gerente Jurídico EPM Metro de Quito (E), en su respuesta al memorando Nro. EPMMQ-DF-2021-0313-M menciona: (...) de la revisión al memorando de la referencia, se desprende que no existe la determinación ni el planteamiento de problemática jurídica, vacío o razón circunstancial legal alguna, sobre la cual verse o corresponda la emisión de un criterio jurídico; así como tampoco, en las disposiciones contenidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y en las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios para el ejercicio económico 2021 del Municipio de Quito, se establece

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2021-2228-M**

**Quito, D.M., 13 de diciembre de 2021**

*requerimiento de Informe Jurídico alguno, por no ser procedente ni aplicable. Siendo por el contrario, el presente particular, únicamente un asunto de índole técnico-financiero. (...)*

6. "INFORME DE FINANCIAMIENTO TRASPASO DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS REFERENTE AL MATERIAL RODANTE SEGÚN CONTRATO LICB-EPMMQ-2014-116" de 22 de noviembre de 2021 suscrito por el Director de Financiamiento de la EPMMQ, en el cual concluye:

- *El traspaso de "Créditos de Proyecto de Inversión" de la partida presupuestaria origen No. 8.4.01.05 "Vehículos" a las partidas designadas no han afectado el presupuesto total aprobado por el Concejo Metropolitano del Municipio de Quito según ordenanza No. ORD-005-2021-PMU el 14 de octubre de 2021, por USD 405 1470.245,95.*
- *Se ratifica que el pago monetario al Contrato No. LICB -EPMMQ-2014-116 por USD 183 1592.999,00 está financiado por el FIEM - ICO.*
- *La Gerencia de Equipos e Instalaciones conjuntamente con la Gerencia Financiera Administrativa dentro de sus competencias debe solicitar la Certificación Presupuestaria correspondiente, una vez se ejecute los trasposos de "Créditos de Proyecto de Inversión" mencionados.*

7. Oficio Nro. EPMMQ-GG-2021-1412-O de 22 de noviembre suscrito por el Gerente General Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, solicita al Secretario de Movilidad lo siguiente: (...) en su calidad de ente rector del sector de movilidad, emita su criterio favorable y autorice el Traspaso de Crédito de Proyectos de Inversión mencionados, y, se gestione ante la Secretaría General de Planificación la emisión del Informe de Viabilidad de Traspaso de Crédito de Proyectos de Inversión, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para este objetivo. (...)

8. Oficio Nro. SM-2021-2782 de 24 de noviembre de 2021 suscrito por la Secretaría de Movilidad, remite a la Secretaría General de Planificación los documentos de sustento para la "Solicitud de Informe de Viabilidad de trasposos de crédito del proyecto PLMQ / Criterio Favorable traspaso Material Rodante - Primera Línea Metro de Quito / Ref: EPMMQ-GG-2021-1412-O", y en su parte pertinente menciona:

*(...) con la finalidad de operativizar los objetivos, metas y actividades establecidas en los distintos proyectos de inversión incluidas en el POA 2021 de la Secretaría de Movilidad, se emitió el criterio favorable y la autorización de los trasposos de créditos de los proyectos de inversión del Proyecto Primera Línea Metro de Quito, a través de la suscripción del informe técnico de trasposos de crédito No. SM-INF-2021-009 (...)*

*"Finalmente, con base en la documentación remida, una vez que se cuente con su informe de traspaso de crédito favorable, mucho agradeceré enviar el mismo a la Dirección Metropolitana Financiera, con el fin de que ésta se sirva autorizar y disponer a quien corresponda, la continuación del trámite pertinente."*

9. INFORME DE SUSTENTO GESTOR No. SM-CAF-INF-2021-TR-1102 de 22 de noviembre de 2021, suscrito por el Gestor Proyecto PLMQ en el cual menciona lo siguiente:

*(...) 3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN*

*Con el fin de instrumentar el traspaso correspondiente ya que los fondos para los fines mencionados se encuentran dentro de una sola partida No. 840105 "Vehículos".*

*Con oficio No. EPMMQ-GG-2021-1289-O de 07 de octubre del 2021, la EPMMQ remitió la actualización de la Reforma del 2021, toda vez que esta Secretaría realizó el análisis de los registros contables de anticipos proporcionados y determinó el valor respaldado con los mayores contables en el sistema SAP SIPARI y solicita se gestione ante la Administración General del MDMQ y la Dirección Metropolitana Financiera este particular.*



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2021-2228-M**

**Quito, D.M., 13 de diciembre de 2021**

*traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2021, por lo que, en mi calidad de secretario rector del Sector de Movilidad, emito mi criterio favorable y autorizo el traspaso de créditos de proyectos de inversión solicitados en el presente documento."*

11. Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2021-053, en el cual concluye lo siguiente:

*"La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos, por lo que se emite el informe programático FAVORABLE del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, procesos precontractuales y contractuales de los recursos asignados en el POA y la correcta ejecución de los proyectos."*

Con estos antecedentes me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con memorando No. GADDMQ-DMF-P-2021-0348-M de 10 de diciembre de 2021, mediante el cual recomienda realizar los Traspasos de Crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente a las modificaciones presupuestarias de la Secretaría de Movilidad - PPLMQ, y, con base al oficio No. GADDMQ-AG-2021-0553-O de 10 de mayo de 2021, mediante el cual se remiten las "NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2021".

En este contexto solicito a usted señor Director, se sirva autorizar el traspaso de crédito solicitado por la Secretaría de Movilidad, por un valor total de USD. 19.872.276,30 con cargo al presupuesto del año 2021.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**JEFA DE PRESUPUESTO (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Referencias:

- GADDMQ-SGP-2021-1129-O

Anejos:

- 1.- INFORME TECNICO.pdf
- 3.1.- GADDMQ-DMF-2021-1095-M.pdf
- 3.2.- SM-2021-1634.pdf
- 3.3.- EPMMQ-DF-2021-0195-M.pdf
- 3.4.- EPMMQ-GEI-2021-0376-M.pdf
- 3.5.- EPMMQ-DF-2021-0198-M.pdf
- 3.6.- EPMMQ-GFA-2021-1315-M.pdf
- EPMMQ-GG-2021-1412-O.pdf
- informe Gestor SM-CAF-INF-2021-TR-1102
- SM- SM - INF - 2021-609 Word

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2021-2228-M

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2021

- 4.- 20160715\_Convenio\_ICO.pdf
- 5.- EPMMQ-DF-2021-0313-M.pdf
- 6.- EPMMQ-GEI-2021-0687-M.pdf
- EPMMQ-GFA-2021-2247-M.pdf
- EPMMQ-GEI-2021-0679-M.pdf
- 3.10.- SM-2021-2478.pdf
- 3.7.- EPMMQ-DF-2021-0287-M.pdf
- 3.8.- EPMMQ-GG-2021-0948-O.pdf
- 3.9.- EPMMQ-GG-2021-1289-O.pdf
- 1.1- listado\_maternal\_rotante\_rev\_eei-gf-gei\_16112021.xlsx
- 2.- CRITERIO JURIDICO.pdf
- 3.- INFORME FINANCIAMIENTO.pdf
- SM-2021-2826.pdf
- sm-sm-inf-2021-009.pdf
- cedula\_29112021.xlsx
- 9\_10\_11\_mtr-inf-2021-009\_traspaso\_v2.xlsx
- 9\_10\_11\_mtr-inf-2021-009\_traspaso\_v2.pdf
- Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2021-053.pdf
- GADDMQ-DMF-P-2021-0348-M.pdf

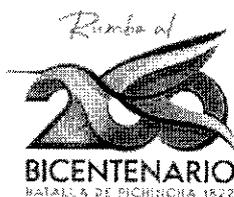
| Acción                                  | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha      | Sumilla |
|-----------------------------------------|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Carlos David Moya Cepeda | cm                 | DMF-P         | 2021-12-10 |         |
| Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA | soz                | DMF           | 2021-12-13 |         |
| Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA | soz                | DMF           | 2021-12-13 |         |



Formado electrónicamente por:  
SONIA LIZETH  
ORTIZ ZAPATA







Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2021-0348-M

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2021

**PARA:** Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
Jefa de Presupuesto (E)  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

**ASUNTO:** Informe de Sustento de Traspaso de Crédito de la Secretaría de Movilidad del Primera Linea Metro de Quito

De mi consideración:

**BASE LEGAL:**

- Constitución de la República Art. 286. Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio Económica 2021 de fecha 10 de mayo de 2021.
- Presupuesto 2021, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 004-2020 de fecha 10 de diciembre de 2020.
- Reforma Presupuestaria 2021, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 005-2021 de fecha 14 de octubre de 2021.

**ANTECEDENTES:**

Mediante Oficio Nro. SM-2021-2782 de 24 de noviembre de 2021 suscrito por la Secretario de Movilidad, remite a la Secretaría General de Planificación los documentos de sustento para la "Solicitud de Informe de Viabilidad de traspasos de crédito del proyecto PLMQ / Criterio Favorable traspaso Material Rodante - Primera Linea Metro de Quito / Ref: EPMMQ-GG-2021-1412-O", y en su parte pertinente menciona:

*(...) con la finalidad de operativizar los objetivos, metas y actividades establecidas en los distintos proyectos de inversión incluidos en el POA 2021 de la Secretaría de Movilidad, se emitió el criterio favorable y la autorización de los traspasos de créditos de los proyectos de inversión del Proyecto Primera Linea Metro de Quito, a través de la suscripción del informe técnico de traspasos de crédito No. SM-INF-2021-009 (...)*

*"Finalmente, con base en la documentación remitida, una vez que se cuente con su informe de traspaso de crédito favorable, mucho agradeceré enviar el mismo a la Dirección Metropolitana Financiera, con el fin de que ésta se sirva autorizar y disponer a quien corresponda, la continuación del trámite pertinente."*

Con oficio Nro. SM-2021-2826 de 30 de noviembre de 2021 suscrito por la Secretario de Movilidad, menciona, remite el alcance al oficio Nro. SM-2021-2782 de 24 de noviembre de 2021, y menciona *(...) con el fin de dar atención a las observaciones recibidas mediante correo electrónico del 25 de noviembre de 2021, adjunto sírvase encontrar la siguiente información elaborada y revisada por la Coordinación Administrativa Financiera de esta Secretaría (...)*



## Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2021-0348-M

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2021

En dicho documento se adjunta los siguiente:

1. Memorando Nro. EPMMQ-GEI-2021-0679-M de noviembre de 2021 (...) *me permito remitir la lista de los bienes requeridos por su Gerencia, sobre los cuales se realizó la recepción parcial de pleno derecho por parte del Consorcio CAF Metro de Quito, la misma que se procedió a clasificar conforme a su naturaleza técnica. (...)*

2. Memorando Nro. EPMMQ-GFA-2021-2247-M de 16 de noviembre de 2021 suscrito por el Gerente Financiero Administrativo EPM Metro de Quito, en su parte pertinente menciona: (...) *Al respecto, cumplo con informar que, mediante memorando Nro. EPMMQ-GEI-2021-0679-M, el Gerente de Equipos e Instalaciones, remitió a esta Gerencia el detalle de Material Rodante clasificada conforme a su naturaleza técnica, objeto del contrato No. LICB-EPMMQ-2014-166 (...)*

*"Es indispensable indicar que se deben realizar las gestiones para solicitar los traspasos presupuestarios correspondientes y posterior solicitud de certificación presupuestaria a fin de continuar con el debido proceso."*

3. Memorando Nro. EPMMQ-DF-2021-0313-M de 17 de noviembre de 2021 suscrito el Director de Financiamiento EPM Metro de Quito solicita en su parte pertinente: *"Referente al cumplimiento del Art. 115 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, es necesario solicitar a la Secretaria de Movilidad el traspaso de fondos en el presupuesto de 2021, es decir de la partida de vehículos hacia las partidas correspondientes; para solicitar dicho traspaso es preciso contar con los informes Técnico que justifique técnicamente el uso y la necesidad de estos espacios y un informe Jurídico que será diseñado en función al informe técnico presentado."*

4. Memorando Nro. EPMMQ-GEI-2021-0687-M de 18 de noviembre de 2021 suscrito por el Gerente de Equipos e Instalaciones EPM Metro de Quito, remite el "INFORME TÉCNICO TRASPASO DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS REFERENTE AL MATERIAL RODANTE SEGÚN CONTRATO LICB-EPMMQ-2014-116."

5. Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2021-0743-M de 22 de noviembre de 2021 suscrito por el Gerente Jurídico EPM Metro de Quito (E), en su respuesta al memorando Nro. EPMMQ-DF-2021-0313-M menciona: (...) *de la revisión al memorando de la referencia, se desprende que no existe la determinación ni el planteamiento de problemática jurídica, vacío o razón circunstancial legal alguna, sobre la cual verse o corresponda la emisión de un criterio jurídico; así como tampoco, en las disposiciones contenidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y en las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios para el ejercicio económico 2021 del Municipio de Quito, se establece requerimiento de Informe Jurídico alguno, por no ser procedente ni aplicable. Siendo por el contrario, el presente particular, únicamente un asunto de índole técnico-financiero. (...)*

6. "INFORME DE FINANCIAMIENTO TRASPASO DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS REFERENTE AL MATERIAL RODANTE SEGÚN CONTRATO LICB-EPMMQ-2014-116" de 22 de noviembre de 2021 suscrito por el Director de Financiamiento de la EPMMQ, en el cual concluye:

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2021-0348-M

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2021

- El traspaso de "Créditos de Proyecto de Inversión" de la partida presupuestaria origen No. S.4.01.05 "Vehículos" a las partidas designadas no han afectado el presupuesto total aprobado por el Concejo Metropolitano del Municipio de Quito según ordenanza No. ORD-005-2021-PMU el 14 de octubre de 2021, por USD 405 1470.245,95.
- Se ratifica que el pago monetario al Contrato No. LICB -EPMMQ-2014-116 por USD 183 1592.999,00 está financiado por el FIEM - ICO.
- La Gerencia de Equipos e Instalaciones conjuntamente con la Gerencia Financiera Administrativa dentro de sus competencias debe solicitar la Certificación Presupuestaria correspondiente, una vez se ejecute los traspasos de "Créditos de Proyecto de Inversión" mencionados.

7. Oficio Nro. EPMMQ-GG-2021-1412-O de 22 de noviembre suscrito por el Gerente General Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, solicita al Secretario de Movilidad lo siguiente: (...) en su calidad de ente rector del sector de movilidad, emita su criterio favorable y autorice el Traspaso de Crédito de Proyectos de Inversión mencionados, y, se gestione ante la Secretaría General de Planificación la emisión del Informe de Viabilidad de Traspaso de Crédito de Proyectos de Inversión, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para este objetivo. (...)

8. INFORME DE SUSTENTO GESTOR No. SM-CAF-INF-2021-TR-1102 de 22 de noviembre de 2021, suscrito por el Gestor Proyecto PLMQ en el cual menciona lo siguiente:

(...) 3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

Con el fin de instrumentar el traspaso correspondiente ya que los fondos para los fines mencionados se encuentran dentro de una sola partida No. 840105 "Vehículos".

Con oficio No. EPMMQ-GG-2021-1289-O de 07 de octubre del 2021, la EPMMQ remitió la actualización de la Reforma del 2021, toda vez que esta Secretaría realizó el análisis de los registros contables de anticipos proporcionados y determinó el valor respaldado con los mayores contables en el sistema SAP SIPARI y solicita se gestione ante la Administración General del MDMQ y la Dirección Metropolitana Financiera este particular.

| PARTIDA | RECURSO                   | FUENTES      |                   |              | TOTAL         |
|---------|---------------------------|--------------|-------------------|--------------|---------------|
|         |                           | 001          | 002               | 003          |               |
|         |                           | RECURSOS     | CRÉDITOS EXTERNOS | RESERVA      |               |
| 84001   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 1.200.000,00 | 0,00              | 0,00         | 1.200.000,00  |
| 84002   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 1.800.000,00 | 1.800.000,00  |
| 84003   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 4.100.000,00 | 10.700.000,00     | 600.000,00   | 14.800.000,00 |
| 84004   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 1.000.000,00      | 0,00         | 1.000.000,00  |
| 84005   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 100.000,00   | 100.000,00    |
| 84006   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 100.000,00   | 100.000,00    |
| 84007   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84008   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84009   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84010   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84011   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84012   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84013   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84014   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84015   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84016   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84017   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84018   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84019   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84020   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84021   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84022   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84023   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84024   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84025   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84026   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84027   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84028   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84029   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84030   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84031   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84032   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84033   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84034   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84035   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84036   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84037   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84038   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84039   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84040   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84041   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84042   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84043   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84044   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84045   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84046   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84047   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84048   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84049   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84050   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84051   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84052   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84053   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84054   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84055   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84056   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84057   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84058   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84059   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84060   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84061   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84062   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84063   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84064   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84065   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84066   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84067   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84068   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84069   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84070   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84071   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84072   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84073   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84074   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84075   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84076   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84077   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84078   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84079   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84080   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84081   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84082   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84083   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84084   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84085   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84086   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84087   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84088   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84089   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84090   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84091   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84092   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84093   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84094   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84095   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84096   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84097   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84098   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84099   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84100   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84101   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84102   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84103   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84104   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84105   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84106   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84107   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84108   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84109   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84110   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84111   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84112   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84113   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84114   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84115   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84116   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84117   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84118   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84119   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84120   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84121   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84122   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84123   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84124   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84125   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84126   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84127   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84128   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84129   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84130   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84131   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84132   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84133   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84134   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84135   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84136   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84137   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84138   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84139   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84140   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84141   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84142   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84143   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84144   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84145   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84146   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84147   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84148   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84149   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84150   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84151   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84152   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84153   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              | 0,00         | 0,00          |
| 84154   | PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS | 0,00         | 0,00              |              |               |

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2021-0348-M

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2021

| Código | Fondo | Descripción del ítem                     | Asignación            |                       | Cofinanciación | Monto                   |
|--------|-------|------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------|-------------------------|
|        |       |                                          | Inicial               | Cofinanciada          |                |                         |
| 010001 | 002   | CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA |                       | 1 114 456 50          |                | 1 114 456 50            |
| 010001 | 002   | CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA | 27 748 554 83         | 26 564 155 95         |                | 54 312 710 78           |
| 010001 | 001   | CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA | 1 125 225 00          | 3 375 000 00          |                | 4 499 225 00            |
| 010002 | 002   | TRANSPORTE Y VIAJES                      | 24 024 895 75         | 20 725 000 00         |                | 44 749 895 75           |
| 010002 | 002   | TRANSPORTE Y VIAJES                      | 22 728 931 00         | 48 832 437 98         |                | 71 561 368 98           |
| 010002 | 001   | TRANSPORTE Y VIAJES                      | 57 477 247 00         | 45 630 847 76         |                | 103 108 094 76          |
| 770000 | 002   | COMPRAS DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS      |                       | 107 000 00            |                | 107 000 00              |
| 020000 | 001   | OPERACIONES                              | 505 274 16            | 104 674 00            |                | 609 948 16              |
| 020000 | 002   | OPERACIONES                              | 1 120 130 00          | 121 610 000 00        |                | 1 231 740 00            |
| 040000 | 002   | MANTENIMIENTO                            |                       | 15 000 000 00         |                | 15 000 000 00           |
| 040000 | 002   | MANTENIMIENTO                            |                       | 220 000 00            |                | 220 000 00              |
| 040000 | 002   | MANTENIMIENTO                            |                       | 220 000 00            |                | 220 000 00              |
| 040000 | 002   | MANTENIMIENTO                            |                       | 1 170 000 00          |                | 1 170 000 00            |
| 040000 | 002   | MANTENIMIENTO                            |                       | 200 000 00            |                | 200 000 00              |
|        |       | <b>Total</b>                             | <b>770 904 150 89</b> | <b>408 470 345 96</b> |                | <b>1 179 374 496 85</b> |

Con lo antes expuesto, es necesario realizar los movimientos presupuestarios planteados, a fin de contar con los recursos requeridos (...)

4. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, recomiendo se emita el criterio favorable y autorice el traspaso de crédito del proyecto Primera Línea Metro de Quito, de acuerdo a los informes y anexos presentados por la EPMQ y esta secretaría."

9. INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Nro. SM-SM-INF-2021-009, de 23 de noviembre de 2021 suscrito por el Secretario de Movilidad que en su arte pertinente menciona:

7. CONCLUSIONES

De acuerdo a la documentación sustento, remitida por parte del Gestor Financiero en Memorando No. SM-CAF-INF-2021-TR-1102 y la información detallada, se concluye que es necesario proceder con el movimiento presupuestario."

8. PRONUNCIAMIENTO

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2021, por lo que, en mi calidad de secretario rector del Sector de Movilidad, emito mi criterio favorable y autorizo el traspaso de créditos de proyectos de inversión solicitados en el presente documento."

10. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-1129-O de 08 de diciembre de 2021 suscrito por la Secretaría General de Planificación, se remite a la Dirección Metropolitana Financiera el "Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2021-053", en el cual concluye lo siguiente:

"La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos, por lo que se emite el informe programático FAVORABLE del traspaso de crédito. Es

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2021-0348-M

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2021

competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, procesos precontractuales y contractuales de los recursos asignados en el POA y la correcta ejecución de los proyectos.”

**ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Secretaría de Movilidad - PLMQ y se observa que cuenta con el financiamiento indicado según Informe de sustento del Gestor Presupuestario de la Secretaría de Movilidad, presupuesto que permitirá la ejecución de las actividades previstas en el proyecto Primera Línea del Metro de Quito, razón por la cual se plantea el siguiente traspaso de crédito:

| PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO |                                  |                                                  |                         |       |            |                |                |               |                  |
|-----------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------|-------|------------|----------------|----------------|---------------|------------------|
| Secretaría de Movilidad - PLMQ    |                                  |                                                  |                         |       |            |                |                |               |                  |
| Centro Gestor                     | Descripción del Proyecto         | Denominación Partida                             | Posición Presupuestaria | Fondo | Codificado | Disponible     | Incremento     | Disminución   | Nuevo Codificado |
| ZA01K000                          | PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO | 840105 Vehículos                                 | G-840105-3KK310         | 202   |            | 181.592.999,00 | 181.592.999,00 | 19.872.276,30 | 169.720.722,70   |
| ZA01K000                          | PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO | 840104 Maquinarias y Equipos                     | G-840104-3KK310         | 202   |            |                | 11.829.041,62  |               | 11.829.041,62    |
| ZA01K000                          | PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO | 840106 Herramientas                              | G-840106-3KK310         | 202   |            |                | 220.647,68     |               | 220.647,68       |
| ZA01K000                          | PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO | 840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos | G-840107-3KK310         | 202   |            |                | 705.688,50     |               | 705.688,50       |
| ZA01K000                          | PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO | 840111 Partes y Repuestos                        | G-840111-3KK310         | 202   |            |                | 7.116.599,00   |               | 7.116.599,00     |
|                                   |                                  |                                                  |                         |       |            |                | 19.872.276,30  | 19.872.276,30 |                  |

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2021-0348-M

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2021

Los trasposos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes codificadas al 5 de abril de 2018.

**RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero, la autorización de los trasposos presupuestarios planteados, de acuerdo a la normativa legal vigente por un valor de USD. 19.872.276,30 con cargo al presupuesto del año 2021 de la Secretaria de Movilidad - PPLMQ.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Carlos David Moya Cepeda  
**SERVIDOR MUNICIPAL 12**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO**

Referencias:

- GADDMQ-SGP-2021-1129-O

Anexos:

- 1.- INFORME TECNICO.pdf
- 3.1.- GADDMQ-DMF-2021-1095-M.pdf
- 3.2.- SM-2021-1634.pdf
- 3.3.- EPMMQ-DF-2021-0195-M.pdf
- 3.4.- EPMMQ-GEI-2021-0376-M.pdf
- 3.5.- EPMMQ-DF-2021-0198-M.pdf
- 3.6.- EPMMQ-GFA-2021-1315-M.pdf
- EPMMQ-GG-2021-1412-O.pdf
- Informe Gestor SM-CAF-INF-2021-TR-1102
- SM- SM - INF - 2021-009 Word
- 4.- 20160715\_Convenio\_ICO.pdf
- 5.- EPMMQ-DF-2021-0313-M.pdf
- 6.- EPMMQ-GEI-2021-0687-M.pdf
- EPMMQ-GFA-2021-2247-M.pdf
- EPMMQ-GEI-2021-0679-M.pdf
- 3.10.- SM-2021-2475.pdf
- 3.7.- EPMMQ-DF-2021-0257-M.pdf
- 3.8.- EPMMQ-GG-2021-0945-O.pdf
- 3.9.- EPMMQ-GG-2021-1289-O.pdf
- 1.1- listado\_material\_rodante\_rev\_eei-gf-gei\_16112021.xlsx
- 2.- CRITERIO JURIDICO.pdf
- 3.- INFORME FINANCIAMIENTO.pdf
- SM-2021-2826.pdf
- sm-sm-inf-2021-009.pdf
- cedula\_29112021.xlsx
- 9\_10\_11\_mtr-inf-2021-009\_traspaso\_v2.xlsx
- 9\_10\_11\_mtr-inf-2021-009\_traspaso\_v1.pdf
- Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2021-053.pdf



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2021-0348-M

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2021



Firmado digitalmente por  
CARLOS DAVID  
MOYA CEPEDA







Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-1129-O

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2021

**Asunto:** Traspaso de crédito Secretaría de Movilidad - PLMQ

Señor Arquitecto  
Ricardo Alberto Pozo Urquiza  
Secretario - FD3  
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

Señor Economista  
Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento saludo, me refiero a los oficios No. SM-2021-2782 y SM-2021-2826, mediante los cuales la Secretaría de Movilidad solicita a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de los proyectos de inversión, en función de lo cual se remite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2021-053, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo, por lo que se solicita gestionar la disponibilidad del sistema pertinente, para tal efecto.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y funciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**SECRETARIA GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:  
- SM-2021-2782

Anexos:  
- 1.- INFORME TECNICO.pdf  
- 3.6.- EPMMQ-GFA-2021-1315-M.pdf  
- 3.5.- EPMMQ-DF-2021-0198-M.pdf  
- 3.4.- EPMMQ-GEI-2021-0376-M.pdf  
- 3.3.- EPMMQ-DF-2021-0195-M.pdf  
- 3.2.- SM-2021-1634.pdf

**Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-1129-O**

**Quito, D.M., 08 de diciembre de 2021**

- 3.1.- GADDMQ-DMF-2021-1095-M.pdf
- 3.- INFORME FINANCIAMIENTO.pdf
- 2.- CRITERIO JURIDICO.pdf
- 1.1- listado\_material\_rodante\_rev\_eei-gf-gei\_16112021.xlsx
- 3.9.- EPMMQ-GG-2021-1289-O.pdf
- 3.8.- EPMMQ-GG-2021-0945-O.pdf
- 3.7.- EPMMQ-DF-2021-0257-M.pdf
- 3.10.- SM-2021-2475.pdf
- EPMMQ-GEI-2021-0679-M.pdf
- EPMMQ-GFA-2021-2247-M.pdf
- 6.- EPMMQ-GEI-2021-0687-M.pdf
- 5.- EPMMQ-DF-2021-0313-M.pdf
- 4.- 20160715\_Convenio\_ICO.pdf
- SM- SM - INF - 2021-009 Word
- Informe Gestor SM-CAF-INF-2021-TR-1102
- EPMMQ-GG-2021-1412-O.pdf
- 9\_10\_11\_mtr-inf-2021-009\_traspaso\_v2.pdf
- 9\_10\_11\_mtr-inf-2021-009\_traspaso\_v2.xlsx
- cedula\_29112021.xlsx
- sm-sm-inf\_-2021-009.pdf
- SM-2021-2826.pdf
- Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2021-053.pdf

**Copia:**

Señor Magíster  
Efraín Alfredo Bastidas Zelaya  
**Gerente General**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**

Señora Tecnóloga  
Paulina Edith Tipán Beltrán  
**Responsable de Operaciones**  
**FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD - MUSEO INTERACTIVO DE CIENCIA - OPERACIONES**

| Acción                                         | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha      | Sumilla |
|------------------------------------------------|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: NARCISA DE JESUS PIEDRA MAZA    | njpm               | SGP-DMCSE     | 2021-12-08 |         |
| Revisado por: PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLALBA | PETP               | SGP-DMPD      | 2021-12-08 |         |
| Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado      | NRRM               | SGP           | 2021-12-08 |         |



El presente documento fue generado por:  
**NADIA RAQUEL RUIZ MALDONADO**



## INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2021-053

**Sector:** Movilidad

**Dependencia Requiriente:** Secretaría de Movilidad

**Fecha de Elaboración:** 08-12-2021

### BASE LEGAL.-

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- "Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía".
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente.
- Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2020-0046-C de fecha 08 octubre de 2020, se emiten las "DIRECTRICES PROGRAMÁTICAS ELABORACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL Y DIRECTRICES PRESUPUESTARIAS PROFORMA PRESUPUESTARIA Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES EJERCICIO ECONÓMICO 2021".
- Mediante resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 004-2020, sancionada el 10 de diciembre del 2020, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2021.
- Mediante Resolución No. A 003-2021, de fecha 15 de enero 2021, se emiten los "LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACIÓN DEL GASTO Y, PROGRAMACIÓN DE CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCIÓN DERIVADAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19"
- Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0062-O, del 20 de enero de 2021, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, se expiden las "Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio Económico 2021".
- Mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2021-0001-C, de fecha 29 de enero 2021 suscrito por el Ing. Lenin Patricio Muñoz Alvarez, SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN (E), se emitieron los "Lineamientos para Traspasos de Créditos - POA 2021".
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0553-O, de fecha 10 de mayo 2021, suscrito por la ADMINISTRADORA GENERAL, Ing. Diana Vanessa Eras Herrera, se emite la sustitución de las "Normas Técnicas para la Ejecución y Traspaso del Presupuesto Ejercicio Económico 2021".
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0653-O, de 02 de junio 2021, suscrito por la ADMINISTRADORA GENERAL, Ing. Diana Vanessa Eras Herrera, de asunto "Madificación Directrices Programáticas Elaboración Plan Operativo Anual y Directrices Presupuestarias Proforma Presupuestaria y Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Económico 2021" se adjunta el "Anexo con las Normas Técnicas modificadas".
- Mediante Ordenanza PMU No. 005-2020, sancionada el 14 de octubre de 2021, se aprueba la Ordenanza Reformativa de la Ordenanza PMU No. 004-2021 del 09 de diciembre de 2020 que aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2021.

**ANTECEDENTES.-**

- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que en el marco de sus funciones y responsabilidad asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante oficio No. SM-2021-2782 de 24 de noviembre de 2021, la Secretaría de Movilidad solicita la emisión del Informe de viabilidad de traspasos de crédito, para lo cual adjunta los documentos habilitantes.
- Mediante correo electrónico de 25 de noviembre de 2021, la Secretaría General de Planificación emite observaciones respecto a la documentación enviada por la Secretaría de Movilidad.
- En alcance al oficio No. SM-2021-2782, la Secretaría de Movilidad emite el oficio No. SM-2021-2826 de 30 de noviembre de 2021, dando atención a las observaciones realizadas por la Secretaría General de Planificación, para lo cual remite la documentación habilitante en donde incluyen:
  - Informe de sustento gestor No. SM-CAF-INF-2021-TR-1102 de 22 de noviembre de 2021, donde recomienda que se emita el criterio favorable y autorice el traspaso de crédito del proyecto Primera Línea Metro de Quito, de acuerdo a los informes y anexos presentados por la EPMMQ y Secretaría de Movilidad.
  - Informe técnico de solicitud de traspasos de crédito No. SM-SM-INF-2021-009, de la Secretaría de Movilidad, en donde indica que los traspasos de crédito solicitados son estrictamente de carácter presupuestario con movimiento entre partidas del mismo proyecto, sin modificar el techo del proyecto y dependencia, no afecta la estructura programática del POA 2021, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades del proyecto; por tanto, se autoriza los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en el informe.
  - Matriz de afectación de traspasos de crédito.

**ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –**

El traspaso de crédito propuesto, considera:

| Criterios Técnicos                                        | SI | NO |
|-----------------------------------------------------------|----|----|
| Dentro de la misma dependencia                            | X  |    |
| Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector    |    | X  |
| Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa.   |    | X  |
| Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas |    | X  |
| Cambio entre partidas de un mismo proyecto                | X  |    |
| Existen modificaciones programáticas                      |    | X  |
| Afectan al cumplimiento de metas de proyectos             |    | X  |

Del análisis realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

- Los traspasos de crédito se realizan en el proyecto Primera Línea Metro de Quito que se encuentra en el POA 2021 de la Secretaría de Movilidad, y se debe a que se ha determinado las reclasificaciones correspondientes en las partidas y rubros del presupuesto 2021, referente a

material rodante, ya que al momento se debe crear las partidas presupuestarias requeridas por la EPMMQ y así contar con el espacio presupuestario para la activación de los bienes, y dar paso a la solicitud de la Certificación Presupuestaria correspondiente.

- Según los informes presentados, el cambio es presupuestario con movimientos entre partidas sin modificar el techo del proyecto, y no modifica la estructura programática; la Secretaría de Movilidad justificó que no se afecta el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades del proyecto con los traspasos solicitados.
- Los traspasos de créditos propuestos se resumen en:

| PROGRAMA                                | PROYECTO                         | META                                                    | PRDDUCTO         | ACTIVIDAD                                     | FUENTE | PARTIDA | CODIFICADO     | DISMINUCIÓN   | INCREMENTO    |
|-----------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------|--------|---------|----------------|---------------|---------------|
| SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE | PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO | CULMINAR EL 100% DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO | MATERIAL RODANTE | Fabricación de Material Rodante para la PLMQ. | 2D2    | 84D105  | 183.592.999,00 | 19.872.276,30 |               |
| SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE | PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO | CULMINAR EL 100% DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO | MATERIAL RODANTE | Fabricación de Material Rodante para la PLMQ. | 2D2    | 840104  | 0,00           |               | 11.829.041,62 |
| SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE | PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO | CULMINAR EL 100% DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO | MATERIAL RODANTE | Fabricación de Material Rodante para la PLMQ. | 202    | 8401D6  | 0,00           |               | 220.647,68    |
| SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE | PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO | CULMINAR EL 100% DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO | MATERIAL RODANTE | Fabricación de Material Rodante para la PLMQ. | 202    | 840107  | 0,00           |               | 705.688,00    |
| SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE | PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO | CULMINAR EL 100% DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO | MATERIAL RODANTE | Fabricación de Material Rodante para la PLMQ. | 202    | 840111  | 0,00           |               | 7.116.899,00  |
| TOTAL                                   |                                  |                                                         |                  |                                               |        |         |                | 19.872.276,30 | 19.872.276,30 |

### CONCLUSIÓN.-

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos, por lo que se emite el informe programático FAVORABLE del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, procesos precontractuales y contractuales de los recursos asignados en el POA y la correcta ejecución de los proyectos.

PAULINA  
ELIZABETH  
TIPAN VILLACIS  
Firmado digitalmente por  
PAULINA ELIZABETH  
TIPAN VILLACIS  
Fecha: 2021.12.08  
09:10:15 -05'00'

Mgs. Paulina Tipán

**DIRECTORA METROPOLITANA  
DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO (E)**

Elaborado por:

Cargo:

Firma:

Fecha de  
Elaboración:

Mgs. Narcisca Piedra

Analista de  
Planificación para el  
Desarrollo

NARCISA DE  
JESUS PIEDRA  
MAZA  
Firmado digitalmente por  
NARCISA DE  
JESUS PIEDRA MAZA  
Fecha: 2021.12.08  
08:58:06 -05'00'

08/12/2021





Oficio Nro. SM-2021-2826

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2021

Asunto: Alcance SM-2021-2782 / Solicitud de Traspaso de crédito PLMQ / Ref: SM-2021-2782

Señora Licenciada  
Nadía Raquel Ruiz Maldonado  
Secretaria General  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**  
En su Despacho

De mi consideración:

En alcance al oficio Nro. SM-2021-2782 de 24 de noviembre de 2021, en el cual esta Secretaría solicita la emisión del informe de viabilidad correspondiente a los traspasos de crédito del proyecto PLMQ y, con el fin de dar atención a las observaciones recibidas mediante correo electrónico del 25 de noviembre de 2021, adjunto sírvase encontrar la siguiente información elaborada y revisada por la Coordinación Administrativa Financiera de esta Secretaría, para continuar con el trámite pertinente:

- Informe SM-INF-2021-009 debidamente suscrito.
- Cédula presupuestaria SAP SIPARI a la fecha de hoy, con los saldos según solicitud de traspaso del 15 de noviembre de 2021.
- Resolución de Traspaso del 15 de noviembre 2021.
- La Coordinación Administrativa Financiera de esta Secretaría, ha realizado el proceso de actualización del traspaso de crédito, en el sistema Mi Ciudad sustentado en la resolución de traspaso de crédito emitido por la Dirección Metropolitana Financiera - DMF.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Ricardo Alberto Pozo Urquiza  
**SECRETARIO - FD3**  
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

Referencias:  
- SM-2021-2782

Anexos:  
- SM- SM - INF - 2021-009  
- CEDULA 29112021  
- correo envío info traspaso  
- rt\_0400000707\_traspaso\_de\_credito\_sm\_pplmq-signed-signed.pdf  
- rt\_0400000707\_traspaso\_de\_credito\_sm\_pplmq

Copia:  
Señor Magíster  
Efraín Alfredo Bastidas Zelaya  
Gerente General Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**

Secretaría de  
**MOVILIDAD** | **Quito**  
Por un  
Digno



Oficio Nro. SM-2021-2826

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2021

| Acción                                         | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha      | Sumilla |
|------------------------------------------------|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Byron Danilo Estrella Landázuri | bdel               | SM-CAF        | 2021-11-29 |         |
| Elaborado por: Leonardo David Cazar Tibán      | ldct               | SM-CAF        | 2021-11-29 |         |
| Revisado por: Byron Danilo Estrella Landázuri  | bdel               | SM-CAF        | 2021-11-29 |         |
| Aprobado por: Ricardo Alberto Pozo Urquiza     | rapu               | SM            | 2021-11-30 |         |



Este es el código de verificación de la firma digital de:  
**RICARDO ALBERTO  
POZO URQUIZA**



Secretaría de  
**MOVILIDAD**

Por un  
**Quito**  
Digno



**Oficio Nro. SM-2021-2782**

**Quito, D.M., 24 de noviembre de 2021**

**Asunto:** Solicitud de Informe de Viabilidad de traspasos de crédito del proyecto PLMQ / Criterio Favorable traspaso Material Rodante - Primera Línea Metro de Quito / Ref: EPMMQ-GG-2021-1412-O

Señora Licenciada  
Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**Secretaría General de Planificación**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Anteponiendo un cordial saludo, hago referencia al oficio Nro. EPMMQ-GG-2021-1412-O del 22 de noviembre de 2021, en el que la EPMMQ solicita emitir el criterio favorable y la autorización del Traspaso de Crédito de Proyectos de Inversión, a la vez, que se gestione ante la Secretaría General de Planificación, la emisión del informe de viabilidad respectivo.

En este contexto, con la finalidad de operativizar los objetivos, metas y actividades establecidas en los distintos proyectos de inversión incluidos en el POA 2021 de la Secretaría de Movilidad, se emitió el criterio favorable y la autorización de los traspasos de créditos de los proyectos de inversión del Proyecto Primera Línea Metro de Quito, a través de la suscripción del informe técnico de traspasos de crédito No. SM-INF-2021-009, sustentado en lo siguiente:

- Lineamientos emitidos por la Administración General y Secretaría General de Planificación mediante oficio Circular GADDMQ-AG-2021-0062-O del 20 de enero de 2021 "NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2021".
- Oficio Nro. EPMMQ-GG-2021-1289-O del 7 de octubre de 2021 remitido por el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito
- Informe de Sustento Gestor No. SM-CAF-INF-2021-TR1102 Informe Financiero de Traspasos.
- Ordenanza No. ORD-005- 2021- PMU, REFORMA PRESUPUESTO 2021

Por lo que antecede, me permito solicitar la emisión del informe de viabilidad correspondiente a los traspasos de crédito del proyecto PLMQ, por parte de la Secretaría de Planificación, para lo cual, se adjunta lo siguiente:

1. Informe técnico de solicitud para traspasos de créditos de proyectos de inversión Nro. SM-SM-INF-2021-009 en formato PDF y en Word.
2. Anexo Nro. 1: Matriz de Afectación de Traspasos de Créditos Nro. MTR-INF-2021-009, en formato Excel y PDF.
3. Informe de gestor SM-CAF-INF-2021-TR1102 en formato PDF.
4. Documentación digital que corresponde a la justificación contenida en el oficio Nro. EPMMQ-GG-2021-1412-O del proyecto PLMQ.

Finalmente, con base en la documentación remitida, una vez que se cuente con su informe de traspaso de crédito favorable, mucho agradeceré enviar el mismo a la Dirección Metropolitana Financiera, con el fin de que ésta se sirva autorizar y disponer a quien corresponda, la continuación del trámite pertinente.

Secretaría de  
**MOVILIDAD** | **Quito**  
Por un Digno



Oficio Nro. SM-2021-2782

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2021

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Ricardo Alberto Pozo Urquiza  
**SECRETARIO DE MOVILIDAD - FD3**  
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

Referencias:

- EPMMQ-GG-2021-1412-O

Anexos:

- 1.- INFORME TECNICO.pdf
- 3.6.- EPMMQ-GFA-2021-1315-M.pdf
- 3.5.- EPMMQ-DF-2021-0198-M.pdf
- 3.4.- EPMMQ-GEI-2021-0376-M.pdf
- 3.3.- EPMMQ-DF-2021-0195-M.pdf
- 3.2.- SM-2021-1634.pdf
- 3.1.- GADDMQ-DMF-2021-1095-M.pdf
- 3.- INFORME FINANCIAMIENTO.pdf
- 2.- CRITERIO JURIDICO.pdf
- 1.1- listado\_material\_rodante\_rev\_eei-gf-gei\_16112021.xlsx
- 3.9.- EPMMQ-GG-2021-1289-O.pdf
- 3.8.- EPMMQ-GG-2021-0945-O.pdf
- 3.7.- EPMMQ-DF-2021-0257-M.pdf
- 3.10.- SM-2021-2475.pdf
- EPMMQ-GEI-2021-0679-M.pdf
- EPMMQ-GFA-2021-2247-M.pdf
- 6.- EPMMQ-GEI-2021-0687-M.pdf
- 5.- EPMMQ-DF-2021-0313-M.pdf
- 4.- 20160715\_Convenio\_ICO.pdf
- SM- SM - INF - 2021-009
- SM- SM - INF - 2021-009 Word
- Anexos 9\_10\_11 MTR-INF-2021-009
- Informe Gestor SM-CAF-INF-2021-TR-1102
- Cedula noviembre 2021
- Anexo 9\_10\_11 MTR-INF-2021-009 excel
- EPMMQ-GG-2021-1412-O.pdf

Copia:

Señor Economista  
Pedro Fernando Núñez Gómez  
Director Metropolitano

Señor Magister  
Efraín Alfredo Bastidas Zelaya  
Gerente General Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Señor Economista  
Jorge Patricio Sanchez Robert

Secretaría de  
**MOVILIDAD** | **Por un Quito Digno**





|                                                                                          |                         |                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------|
| <b>INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> |                         | Secretaría General de<br><b>PLANIFICACIÓN</b> |
| SECRETARÍA DE MOVILIDAD                                                                  | SECRETARÍA DE MOVILIDAD | SECRETARÍA DE MOVILIDAD                       |

|                            |                 |
|----------------------------|-----------------|
| <b>SM- SM - INF - 2021</b> | <b>Nro. 009</b> |
|----------------------------|-----------------|

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Dependencia: Secretaría de Movilidad.

1.2 Tipo de Dependencia

Ente Dependiente
  Administración Central
  Ente Adscrito

1.3 Naturaleza del Traspaso de Crédito:

| TIPO DE TRASPASO                                                             | SI | NO |
|------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| 1. Dentro de la misma Dependencia                                            | X  |    |
| 2. Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector                    |    |    |
| 3. Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área                       |    |    |
| 4. Movimiento sin afectación presupuestaria                                  |    |    |
| 5. Modificación Programática (casos excepcionales)                           |    |    |
| 6. Traspaso de crédito en gasto corriente, otros (casos no previstos)        |    |    |
| 7. Traspasos de crédito de gasto corriente a inversión (casos excepcionales) |    |    |
| 8.- Entes adscritos                                                          |    |    |

## 1. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art. 256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2021, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 004-2020, sancionada el 10 de diciembre de 2020.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos; Artículo 271.- Traspaso de partidas.
- Mediante Oficio circular GADD-AG-2021-0062-O del 20 de enero 2021, la Administración General emitió las "NORMAS TÉCNICAS PARA LA

|                                                                                              |                                               |                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------|
| <b>INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS<br/>DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | Secretaría General de<br><b>PLANIFICACIÓN</b> |                                        |
| MINISTERIO DE MOVILIDAD Y<br>TRANSPORTE                                                      | QUITO, 2021                                   | SECRETARÍA GENERAL DE<br>PLANIFICACIÓN |

## EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2021”.

### 2. ANTECEDENTES

Mediante Oficio Circular Nro. GADDMQ-AG-2020-0046-C el de 08 de octubre de 2020, se remitió por parte de la Administración General y Secretaría General de Planificación del MDMQ las “DIRECTRICES PROGRAMÁTICAS ELABORACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL Y DIRECTRICES PRESUPUESTARIAS PROFORMA PRESUPUESTARIA Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021”.

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2020-0579-O, de 08 de octubre de 2020, la Secretaría General de Planificación (SGP) remite el techo presupuestario con recursos municipales para el sector de movilidad, en el cual se detalla que le corresponde a la EPMMQ en el ejercicio presupuestario 2021, el valor de USD 44'728.600,00 de recursos municipales, el cual podrá ser modificado por la Secretaría de Movilidad, si ésta estima pertinente, en base a las necesidades y prioridades propias del sector.

Mediante oficio No. EPMMQ-GG-2021-1289-O del 07 de octubre 2021, la EPMMQ presentó la actualización de reforma presupuestaria por un valor de \$ 175'166.059,36.

Con oficio No. EPMMQ-GG-2021-1412-O del 22 de noviembre 2021, la EPMMQ solicita a la Secretaría de Movilidad, emita su criterio favorable y autorice el Traspaso de Crédito mencionado, y, se gestione ante la Secretaría General de Planificación la emisión del Informe de Viabilidad de Traspaso de Crédito de Proyectos de Inversión, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para este objetivo

Mediante Informe de Sustento Gestor No. SM-CAF-INF-2021-TR-1102, suscrito por el Gestor del proyecto Primera Línea Metro de Quito en el cual recomienda se emita el criterio favorable y autorice el traspaso de crédito de acuerdo a los informes y anexos presentados por la EPMMQ y esta secretaría.

### 3. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

Dado que es un requerimiento presupuestario únicamente, se verifica que no se afecta la estructura programática del POA 2021 a nivel de meta/producto/obra y/o actividad. Se procura fortalecer lo planificado por lo que se concluye que no afectará el cumplimiento de las metas establecidas, alcance y objetivos de los proyectos involucrados.

|                                                                                              |      |                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------|-----------------------------------------------|
| <b>INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS<br/>DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> |      | Secretaría General de<br><b>PLANIFICACIÓN</b> |
| CORPORACIÓN METRO DE QUITO                                                                   | 2021 | 14 de mayo de 2021                            |

Se verifica que el cambio es estrictamente de carácter presupuestario con movimiento entre partidas del mismo proyecto, razón por la cual no hay alteración al techo del mismo.

La información precedente permite verificar y concluir que no existen cambios en los techos presupuestarios asignados a nivel de proyecto y dependencia, en el caso que aplique analizar y describir si se afectará los objetivos y alcance de los proyectos involucrados. Cabe señalar que los traspasos no modifican en un +/- 20% el monto inicial del proyecto y modifique el alcance, por lo que no se remite a la SGP el perfil de proyecto actualizado para proceder con su actualización en el sistema Mi Ciudad

#### 4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Toda vez que la empresa Metropolitana Publica Metropolitana Metro de Quito ha recopilado la información de las áreas relacionadas con la ejecución de la PLMQ y luego de realizar un análisis del presupuesto, esta secretaría ha determinado las reclasificaciones correspondientes en las partidas y rubros del presupuesto 2021, ya que, a la presente fecha, se debe crear las partidas presupuestarias requeridas por la EPMMQ y así contar con el espacio presupuestario para la activación de los bienes, y dar paso a la solicitud de la Certificación Presupuestaria correspondiente.

#### 5. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Los movimientos presupuestarios se realizarán dentro del proyecto Primera Línea del Metro de Quito, del POA de la Secretaría de Movilidad, cuya redistribución no afectará la consecución de las metas. Se confirma, además, que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el traspaso de crédito en cuestión, mismo que se lo realizará de la siguiente forma:

**PARTIDA PRESUPUESTARIA DE ORIGEN:** Los recursos que financiarán el requerimiento de traspaso de crédito provienen desde la partida presupuestaria **8.4.01.05 “Vehículos”**, por el valor de US \$ -19'.872.276,30 (diecinueve millones ocho cientos setenta y dos mil doscientos setenta y seis con 30/100 dólares de los Estados unidos de América), fondo 202 - crédito externo. Se precisa que la partida origen no requerirá de nuevo financiamiento.

**PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE DESTINO:** Para efectuar el traspaso de crédito en cuestión, los recursos se deberán afectar a las siguientes partidas presupuestarias:

- **8.4.01.04 “Maquinaria y Equipos”**, se incrementará el valor de US \$ 11'.829.041,62 (once millones ochocientos veinte y nueve mil cuarenta y

|                                                                                          |                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <b>INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | Secretaría General de<br><b>PLANIFICACIÓN</b> |
| 12/03/2021                                                                               | 12/03/2021                                    |

uno con 62/100 dólares de los Estados unidos de América), fondo 202- crédito externo;

- **8.4.01.06 “Herramientas”**, se incrementará el valor de US \$ 220.647,68 (doscientos veinte mil seiscientos cuarenta y siete con 68/100 dólares de los Estados unidos de América), fondo 202- crédito externo;
- **8.4.01.07 “Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos”**, se incrementará el valor de US \$ 705.688,00 (setecientos cinco mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100 dólares de los Estados unidos de América), fondo 202- crédito externo; y
- **8.4.01.11 “Partes y Repuestos”**, se incrementará el valor de US \$ 7’116.899,00 (siete millones ciento dieciséis mil ocho cientos noventa y nueve con 00/100 dólares de los Estados unidos de América), fondo 202- crédito externo;

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | POSICIÓN PRESUPUESTARIA | DETALLE DE LA PARTIDA                    | CODIFICADO     | DISPONIBLE     | DISMINUCIÓN   | INCREMENTO    | NUEVO CODIFICADO |
|--------------------------|-------------------------|------------------------------------------|----------------|----------------|---------------|---------------|------------------|
| 202                      | G/840105/3KK310         | VEHICULOS                                | 183.552.999,00 | 170.074.497,36 | 19.872.276,30 | 0,00          | 183.720.722,70   |
| 202                      | G/840104/3KK310         | MAQUINARIA YEQUIPOS                      | 0,00           | 0,00           | 0,00          | 11.829.041,62 | 11.829.041,62    |
| 202                      | G/840106/3KK310         | HERRAMIENTAS                             | 0,00           | 0,00           | 0,00          | 220.647,68    | 220.647,68       |
| 202                      | G/840107/3KK310         | EQUIPOS, SISTEMAS YPAQUETES INFORMÁTICOS | 0,00           | 0,00           | 0,00          | 705.688,00    | 705.688,00       |
| 202                      | G/840111/3KK310         | PARTES Y REPUESTOS                       | 0,00           | 0,00           | 0,00          | 7.116.899,00  | 7.116.899,00     |

## 6. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

Se adjuntan las siguientes matrices:

1. Matriz de afectación de traspaso de crédito<sup>1</sup>
2. Matriz de nueva programación de ejecución<sup>2</sup>
3. Matriz de traspasos de créditos por centro gestor y posición presupuestaria<sup>3</sup>

## 7. CONCLUSIONES

De acuerdo a la documentación sustento, remitida por parte del Gestor Financiero en Memorando No. SM-CAF-INF-2021-TR-1102 y la información detallada, se concluye que es necesario proceder con el movimiento presupuestario

<sup>1</sup> Matriz de afectación de traspaso de crédito

<sup>2</sup> Matriz de nueva programación de ejecución

<sup>3</sup> Matriz de traspasos de créditos por centro gestor y posición presupuestaria







—

—

—

INFORME DE SUSTENTO GESTOR No. SM-CAF-INF-2021-TR-1102

ASUNTO: Traspaso Presupuestario – Material Rodante Proyecto Primera Línea del Metro de Quito

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art. 256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2021, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 004-2020, sancionada el 10 de diciembre de 2020.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos; Artículo 271.- Traspaso de partidas.
- Mediante Oficio Circular GADDMQ-AG-2021-0062-O, la Administración General emitió las "NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2021".

2. ANTECEDENTES

El presupuesto total del proyecto es de USD 2.049 millones (que no incluye IVA) el cual se describe en el siguiente cuadro:

| CONCEPTO                            | ORIGINAL             | INCREMENTO        | VALOR                |
|-------------------------------------|----------------------|-------------------|----------------------|
| <b>FASE 1</b>                       | <b>123.995.755</b>   | <b>0</b>          | <b>123.995.755</b>   |
| EXPROPIACIONES                      | 8.834.214            |                   | 8.834.214            |
| OBRA CIVIL E INSTALACIONES          | 101.135.491          |                   | 101.135.491          |
| FISCALIZACIÓN DE OBRA               | 3.438.015            |                   | 3.438.015            |
| GERENCIA DE PROYECTO (Fase 1)       | 10.588.034           |                   | 10.588.034           |
| <b>FASE 2</b>                       | <b>1.885.820.438</b> | <b>39.936.250</b> | <b>1.925.756.688</b> |
| EXPROPIACIONES                      | 2.801.697            |                   | 2.801.697            |
| OBRA CIVIL E INSTALACIONES          | 1.538.032.556        | 32.530.714        | 1.570.563.271        |
| MATERIAL MOVIL                      | 183.592.999          |                   | 183.592.999          |
| FISCALIZACIÓN DE OBRA               | 42.309.763           |                   | 42.309.763           |
| GERENCIA DE PROYECTO (Fase 2)       | 21.674.816           |                   | 21.674.816           |
| SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES | 10.000.000           |                   | 10.000.000           |
| IMPREVISTOS                         | 1.149.963            |                   | 1.149.963            |
| REAJUSTE DE PRECIOS (Presupuestado) | 65.395.422           |                   | 65.395.422           |
| FISCALIZACIÓN DE OBRA (Enmienda 4)  | 2.636.332            |                   | 2.636.332            |
| GERENCIA DE PROYECTO (Enmienda 3)   | 10.566.766           |                   | 10.566.766           |
| REAJUSTE DE PRECIOS (Estimado)      | 7.660.124            | 7.405.536         | 15.065.660           |
| <b>TOTAL PROYECTO PLMQ</b>          | <b>2.009.816.193</b> | <b>39.936.250</b> | <b>2.049.752.443</b> |

A continuación, se detalla las fuentes de financiamiento del proyecto que cubre los USD 2.049 millones (que no incluye IVA), así:

| CONCEPTO           | ORIGINAL             | INCREMENTO        | A DIC/2021           | %              |
|--------------------|----------------------|-------------------|----------------------|----------------|
| <b>GOBIERNO</b>    | <b>749.970.000</b>   |                   | <b>749.970.000</b>   | <b>36,59%</b>  |
| PRESUPUESTO        | 40.690.000           |                   | 40.690.000           | 1,99%          |
| BEI                | 259.280.000          |                   | 259.280.000          | 12,65%         |
| CAF                | 250.000.000          |                   | 250.000.000          | 12,20%         |
| BID                | 200.000.000          |                   | 200.000.000          | 9,76%          |
| <b>MUNICIPIO</b>   | <b>1.259.846.193</b> | <b>39.936.250</b> | <b>1.299.782.443</b> | <b>63,41%</b>  |
| PRESUPUESTO        | 199.901.194          | 39.936.250        | 239.837.444          | 11,70%         |
| CAF (2)            | 152.200.000          |                   | 152.200.000          | 7,43%          |
| BIRF               | 200.000.000          |                   | 200.000.000          | 9,76%          |
| FIEM/ICO           | 183.592.999          |                   | 183.592.999          | 8,96%          |
| BEI (2)            | 44.152.000           |                   | 44.152.000           | 2,15%          |
| BID (2)            | 250.000.000          |                   | 250.000.000          | 12,20%         |
| BIRF (2)           | 230.000.000          |                   | 230.000.000          | 11,22%         |
| <b>COSTO TOTAL</b> | <b>2.009.816.193</b> | <b>39.936.250</b> | <b>2.049.752.443</b> | <b>100,00%</b> |

El 15 de julio del 2016, se suscribe el convenio de crédito entre la Republica del Ecuador, el Instituto de Crédito y el ICO - FIEM, en el cual se concede un crédito por el monto de USD 183.592.999,00 con cargo al FIEM, de carácter ligado y corresponde al 100% de la financiación oficial española, destinado a la adquisición y financiamiento del material Rodante, Vehículos auxiliares, equipos y herramientas de taller y lote de repuestos, para la PLMQ en Ecuador. Además, que de acuerdo a la normativa española que regula el FIEM, el ICO, como agente Financiero de Fondo, ha sido designado por el ACM para actuar en nombre y representación del Gobierno Español y por cuenta del Estado, para negociación, firma y ejecución del Convenio de Crédito.

El 17 de Julio del 2014, se suscribió el contrato de adquisición y financiamiento del material rodante, vehículos auxiliares, equipos y herramientas de taller y lote de repuestos para el Proyecto Línea Metro de Quito con el Consorcio Construcción, Auxiliares y Ferrocarriles – CAF y la Empresa Metro de Quito por un valor de USD 183'592.999,00 sin IVA, este documento fue protocolizado el 4 de agosto del 2014, mismo que entró en vigencia una vez que se adjudicó la Fase 2.

En la cláusula tercera del Contrato de Licitación de Bienes No. LICB-EPMMQ-2014-116 denominada "OBJETO DEL CONTRATO" establece que: (...) El CONTRATISTA se obliga para con la MDMQ a fabricar y entregar en la Ciudad de Quito, D.M., conforme lo señalado en los pliegos, a entera satisfacción del MDMQ y de la EPMMQ, el MATERIAL RODANTE, VEHÍCULOS AUXILIARES, EQUIPOS y HERRAMIENTAS DE TALLER, Y LOTE DE REPUESTOS PARA LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO (...)

### 3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

Con el fin de instrumentar el traspaso correspondiente ya que los fondos para los fines mencionados se encuentran dentro de una sola partida No. 840105 "Vehículos".

Con oficio No. EPMMQ-GG-2021-1289-O de 07 de octubre del 2021, la EPMMQ remitió la actualización de la Reforma del 2021, toda vez que esta Secretaría realizó el análisis de los registros contables de anticipos proporcionados y determinó el valor respaldado con los mayores contables en el sistema SAP SIPARI y solicita se gestione ante la Administración General del MDMQ y la Dirección Metropolitana Financiera este particular. (ver Anexo 1)

| PARTIDA | CONCEPTO                          | FUENTES              |                       |                      | TOTAL                 |
|---------|-----------------------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|
|         |                                   | 001                  | 202                   | 002                  |                       |
|         |                                   | GOBIERNO             | CREDITO EXTERNO       | MUNICIPIO            |                       |
| 730601  | FISCALIZACIÓN (ENMIENDA 4)        | 1.268.011,93         | 9.629.465,94          | 0,00                 | 10.897.477,87         |
| 730601  | FISCALIZACIÓN (ENMIENDA 5)        | 0,00                 | 0,00                  | 1.162.908,02         | 1.162.908,02          |
| 750105  | OBRAS PÚBLICAS DE TRANS. Y VIAS   | 43.898.942,19        | 95.768.625,71         | 48.532.411,38        | 188.199.979,28        |
| 730601  | GERENCIA DE PROYECTO (ENMIENDA 3) | 454.057,13           | 3.580.065,76          | 0,00                 | 4.034.122,89          |
| 730601  | GERENCIA DE PROYECTO (ENMIENDA 4) | 0,00                 | 0,00                  | 551.348,84           | 551.348,84            |
| 840105  | MATERIAL RODANTE                  | 865.824,59           | 183.592.999,00        | 0,00                 | 184.458.823,59        |
| 730601  | CONSULTORIAS                      | 1.607.757,60         | 13.374.757,75         | 0,00                 | 14.982.515,35         |
| 770206  | PLAN ACCIÓN CORRECTIVA            | 0,00                 | 187.070,12            | 0,00                 | 187.070,12            |
| 840301  | EXPROPIACIONES                    | 0,00                 | 996.000,00            | 0,00                 | 996.000,00            |
|         | <b>GASTO PLMQ</b>                 | <b>48.094.593,44</b> | <b>307.128.984,28</b> | <b>50.246.668,24</b> | <b>405.470.245,96</b> |

Mediante Ordenanza PMU No. 005-2021, se aprobó la Reforma del presupuesto General del Municipio del Distrito metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021, según la cual se expone que el Metro cuenta con un presupuesto de USD 405'470.245,96.

Mediante memorando No. EPMMQ-GFA-2021-2247-M de 16 de noviembre de 2021, una vez que la Gerencia de Equipos e Instalaciones, remitió el detalle de Material Rodante clasificado conforme a su naturaleza técnica, objeto del contrato No. LICB-EPMMQ-2014-116, "FABRICACIÓN DEL MATERIAL RODANTE, VEHÍCULOS AUXILIARES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE TALLER Y LOTE DE REPUESTOS PARA LA PRIMERA LÍNEA DE METRO DE QUITO", suscrito entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Consorcio CAF Metro de Quito, la Gerencia Financiera Administrativa procedió a realizar el análisis y la clasificación de partidas presupuestarias de acuerdo con el siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN                               | ITEM PRESUPUESTARIO | VALOR                    |
|-------------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| VEHÍCULOS (DE LARGA DURACIÓN)             | 840105              | \$ 163.720.722,70        |
| MAQUINARIA Y EQUIPOS (DE LARGA DURACIÓN)  | 840104              | \$ 11.529.041,62         |
| HERRAMIENTAS (DE LARGA DURACIÓN)          | 840106              | \$ 220.647,68            |
| EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS | 840107              | \$ 705.688,00            |
| PARTES Y REPUESTOS                        | 840111              | \$ 7.116.899,00          |
| <b>TOTAL</b>                              |                     | <b>\$ 183.592.999,00</b> |

Mediante oficio Nro. EPMMQ-GG-2021-1412-O, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito solicita a esta secretaría, emita su criterio favorable y autorice el Traspaso de Crédito de Proyectos de Inversión mencionados, y, se gestione ante la Secretaría General de Planificación la emisión del Informe de Viabilidad de Traspaso de Crédito de Proyectos de Inversión, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para este objetivo.

Con la finalidad de atender el requerimiento del traspaso de crédito solicitado por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, para ejecutar la activación de los bienes, y dar paso a la solicitud de la Certificación Presupuestaria correspondiente es necesario realizar el traspaso de crédito según se muestra a continuación: (Ver Anexo 2)

| Clas      | Fondo | Denominación string parcial 1          | Asignación inicial | Codificado     | Trasposos      | Nuevo Codificado |
|-----------|-------|----------------------------------------|--------------------|----------------|----------------|------------------|
| económica |       |                                        |                    |                |                |                  |
| 730601    | 002   | Consultoría, Asesoría e Investigación  | -                  | 1.714.256,86   |                | 1.714.256,86     |
| 730601    | 202   | Consultoría, Asesoría e Investigación  | 27.748.555,52      | 26.584.289,45  |                | 26.584.289,45    |
| 730601    | 001   | Consultoría, Asesoría e Investigación  | 3.329.826,66       | 3.329.826,66   |                | 3.329.826,66     |
| 750105    | 202   | Transporte y Vías                      | 64.025.396,75      | 95.768.625,71  |                | 95.768.625,71    |
| 750105    | 002   | Transporte y Vías                      | 44.728.600,00      | 48.532.411,38  |                | 48.532.411,38    |
| 750105    | 001   | Transporte y Vías                      | 57.417.443,83      | 43.898.942,19  |                | 43.898.942,19    |
| 770206    | 202   | Costas Judiciales, Trámites Notariales | -                  | 187.070,12     |                | 187.070,12       |
| 840105    | 001   | Vehículos                              | 865.824,58         | 865.824,59     |                | 865.824,59       |
| 840105    | 202   | Vehículos                              | 31.038.539,25      | 183.592.999,00 | -19.872.276,30 | 163.720.722,70   |
| 840104    | 202   | Maquinaria y Equipos                   | -                  | -              | 11.829.041,62  | 11.829.041,62    |
| 840106    | 202   | Herramientas                           | -                  | -              | 220.647,68     | 220.647,68       |
| 840107    | 202   | Equipos, Sistemas y Paquetes Inform    | -                  | -              | 705.688,00     | 705.688,00       |
| 840111    | 202   | Partes y Repuestos                     | -                  | -              | 7.116.899,00   | 7.116.899,00     |
| 840301    | 202   | Terrenos (Expropiación)                | 1.150.000,00       | 996.000,00     |                | 996.000,00       |
|           |       | Total                                  | 230.304.186,59     | 405.470.245,96 | -              | 405.470.245,96   |

Con lo antes expuesto, es necesario realizar los movimientos presupuestarios planteados, a fin de contar con los recursos requeridos, así:

**PARTIDA PRESUPUESTARIA DE ORIGEN:** Los recursos que financiarán el requerimiento de traspaso de crédito provienen desde la partida presupuestaria **8.4.01.05 "Vehículos"**, por el valor de US \$ -19'872.276,30 (diecinueve millones ocho cientos setenta y dos mil doscientos setenta y seis con 30/100 dólares de los Estados unidos de América), fondo 202 - crédito externo. Se precisa que la partida origen no requerirá de nuevo financiamiento.

**PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE DESTINO:** Para efectuar el traspaso de crédito en cuestión, los recursos se deberán afectar a las siguientes partidas presupuestarias:

- **8.4.01.04 "Maquinaria y Equipos"**, se incrementará el valor de US \$ 11'829.041,62 (once millones ochocientos veinte y nueve mil cuarenta y uno con 62/100 dólares de los Estados unidos de América), fondo 202- crédito externo;
- **8.4.01.06 "Herramientas"**, se incrementará el valor de US \$ 220.647,68 (doscientos veinte mil seiscientos cuarenta y siete con 68/100 dólares de los Estados unidos de América), fondo 202- crédito externo;
- **8.4.01.07 "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos"**, se incrementará el valor de US \$ 705.688,00 (setecientos cinco mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100 dólares de los Estados unidos de América), fondo 202- crédito externo;
- y
- **8.4.01.11 "Partes y Repuestos"**, se incrementará el valor de US \$ 7'116.899,00 (siete millones ciento dieciséis mil ocho cientos noventa y nueve

con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), fondo 202- crédito externo;

### PROPUESTA DE TRASPASO

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | POSICIÓN PRESUPUESTARIA | DETALLE DE LA PARTIDA                     | CODIFICADO     | DISPONIBLE     | DISMINUCIÓN   | INCREMENTO    | NUOVO CODIFICADO |
|--------------------------|-------------------------|-------------------------------------------|----------------|----------------|---------------|---------------|------------------|
| 202                      | G/840105/3KK310         | VEHICULOS                                 | 183.592.999,00 | 170.074.497,36 | 19.872.276,30 | 0,00          | 163.720.722,70   |
| 202                      | G/840104/3KK310         | MAQUINARIA Y EQUIPOS                      | 0,00           | 0,00           | 0,00          | 11.829.041,62 | 11.829.041,62    |
| 202                      | G/840106/3KK310         | HERRAMIENTAS                              | 0,00           | 0,00           | 0,00          | 220.647,68    | 220.647,68       |
| 202                      | G/840107/3KK310         | EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS | 0,00           | 0,00           | 0,00          | 705.688,00    | 705.688,00       |
| 202                      | G/840111/3KK310         | PARTES Y REPUESTOS                        | 0,00           | 0,00           | 0,00          | 7.116.899,00  | 7.116.899,00     |

Las partidas presupuestarias de la cual se realiza la disminución, cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

El traspaso de crédito propuesto no afecta la ejecución presupuestaria, ni al techo del presupuesto del año 2021 de la Secretaría de Movilidad.

Los movimientos presupuestarios cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.

Además, los traspasos referidos, cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes, codificadas el 5 de abril de 2018.

#### 4. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, recomiendo se emita el criterio favorable y autorice el traspaso de crédito del proyecto Primera Línea Metro de Quito, de acuerdo a los informes y anexos presentados por la EPMMQ y esta secretaria.

Atentamente,

 LEONARDO  
DAVID CAZAR  
TIBAN

Ing. Leonardo David Cazar Tibán  
**GESTOR PROYECTO PLMQ**





Oficio Nro. EPMMQ-GG-2021-1412-O

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2021

**Asunto:** SOLICITUD DE CRITERIO FAVORABLE PARA TRASPASOS - MATERIAL RODANTE - PRIMERA LÍNEA DE METRO DE QUITO.

Señor Arquitecto  
Ricardo Alberto Pozo Urquiza  
**Secretario de Movilidad - FD3**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

El proyecto de la Primera Línea del Metro de Quito cuenta para su ejecución con el financiamiento de varias entidades multilaterales, a decir: Banco Interamericano de Desarrollo - BID, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, Banco de Desarrollo de América Latina - CAF, Banco Europeo de Inversiones - BEL, y, FIEM - ICO para Material Rodante.

El 15 de julio del 2016, se suscribe el convenio de crédito entre la República del Ecuador, el Instituto de Crédito y el ICO - FIEM, en el cual se concede un crédito por el monto de USD 183.592.999,00 con cargo al FIEM, de carácter ligado y corresponde al 100% de la financiación oficial española, destinado a la adquisición y financiamiento del material rodante, vehículos auxiliares, equipos y herramientas de taller y lote de repuestos, para la PLMQ en Ecuador. Además que, de acuerdo a la normativa española que regula el FIEM, el ICO, como agente Financiero de Fondo, ha sido designado por el ACM para actuar en nombre y representación del Gobierno Español y por cuenta del Estado, para negociación, firma y ejecución del Convenio de Crédito.

Mediante Informe Mensual Nro. 70 de 05 de noviembre de 2021, Metro Alianza Consorcio en calidad de fiscalizadora del Contrato de Licitación de Bienes Nro. LICB-EPMMQ-2014-116 remite la validación del cronograma del avance del contrato e indica que el avance físico del Material Rodante (trenes y lote de repuestos) es del 100,00%, el avance físico de los vehículos auxiliares es del 95,00%, y el avance físico del equipamiento del taller es del 88,72%. Por lo tanto, los vehículos auxiliares y equipamiento de taller se encuentran en el proceso de revisión y validación del contrato.

En este sentido, una vez que la Gerencia de Equipos e Instalaciones, junto con la Gerencia Financiera Administrativa de la EPMMQ realizó el correspondiente análisis con el fin de cumplir con la Resolución Nro. A-005-2021 suscrita el 02 de febrero del presente, de delegación para la recepción de los activos, bienes muebles, equipos y

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2021-1412-O

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2021

materiales, de acuerdo al objeto del contrato para la adquisición y financiamiento del material rodante, vehículos auxiliares, equipos y herramientas de taller y lote de repuestos para la PLMQ, respecto del contrato Nro. LICB-EPMMQ-2014-116, "FABRICACIÓN DEL MATERIAL RODANTE, VEHÍCULOS AUXILIARES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE TALLER Y LOTE DE REPUESTOS PARA LA PRIMERA LÍNEA DE METRO DE QUITO", se procedió a solicitar a las áreas responsables y atinentes realizar los informes que serán insumos para solicitar se designe los espacios necesarios para la activación del Material Rodante de la PLMQ, así:

- Con memorando Nro. EPMMQ-GH-2021-0687-M de 18 de noviembre de 2021, la Gerencia de Equipos e Instalaciones de la EPMMQ remitió el Informe Técnico relacionado con el contrato Nro. LICB-EPMMQ-2014-116, "FABRICACIÓN DEL MATERIAL RODANTE, VEHÍCULOS AUXILIARES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE TALLER Y LOTE DE REPUESTOS PARA LA PRIMERA LÍNEA DE METRO DE QUITO" y la necesidad de incorporar los espacios correspondientes para la activación de los bienes adquiridos.
- Con memorando Nro. EPMMQ-GJ-2021-0743-M de 22 de noviembre del 2021, la Gerencia Jurídica indica que, no existe la determinación ni el planteamiento de problemática jurídica, vacío o razón circunstancial legal alguna, sobre la cual verse o corresponda la emisión de un criterio jurídico; así como tampoco, en las disposiciones contenidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y en las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios para el ejercicio económico 2021 del Municipio de Quito, se establece requerimiento de Informe Jurídico alguno, por no ser procedente ni aplicable. Siendo, por el contrario, el presente particular, únicamente un asunto de índole técnico-financiero.
- El 22 de noviembre de 2021, la Dirección de Financiamiento de la EPMMQ, elabora el Informe de Financiamiento relacionado con el contrato Nro. LICB-EPMMQ-2014-116, "FABRICACIÓN DEL MATERIAL RODANTE, VEHÍCULOS AUXILIARES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE TALLER Y LOTE DE REPUESTOS PARA LA PRIMERA LÍNEA DE METRO DE QUITO", para mediante un traspaso poder disponer de los recursos necesarios para la activación de los bienes por su naturaleza, y dar paso a la solicitud de la Certificación Presupuestaria correspondiente.

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2021-1412-O

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2021

En este sentido es necesario se realice un traspaso de "Créditos de Proyecto de Inversión" de la partida presupuestaria origen Nro. 8.4.01.05 "Vehículos" a las partidas que se detallan a continuación, adicionalmente se debe indicar que los fondos son tomados de la Fuente 202 "Crédito Externo", crédito financiado por el FIEM:

| DE LA PARTIDA:     |                  |
|--------------------|------------------|
| 840105 "VEHICULOS" | MONTO            |
| 840105 "VEHICULOS" | - 183.592.999,00 |

| A LAS PARTIDAS:                      |                       |
|--------------------------------------|-----------------------|
| 840105 "VEHICULOS"                   | MONTO                 |
| 840105 VEHICULOS (DE LARGA DURACION) | 183.720.722,00        |
| 840104 MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE     | 11.529.011,22         |
| 840106 HERRAMIENTAS (DE LARGA        | 220.547,52            |
| 840107 EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES  | 705.688,00            |
| 840111 PARTES Y REPUESTOS            | 7.116.899,00          |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>183.592.999,00</b> |

Con memorando Nro. EPMMQ-DPCG-2021-052-M de 30 de marzo del 2021, la Dirección de Planificación de la EPMMQ en virtud de instrumentar el requerimiento del traspaso de "Créditos de Proyecto de Inversión" ha considerado los lineamientos establecidos para traspasos de crédito que rigen para el año 2021, con lo cual remite la información necesaria para continuar con el proceso.

Conforme a los antecedentes expuestos, solicito a usted, que, en su calidad de ente rector del sector de movilidad, emita su criterio favorable y autorice el Traspaso de Crédito de Proyectos de Inversión mencionados, y, se gestione ante la Secretaria General de Planificación la emisión del Informe de Viabilidad de Traspaso de Crédito de Proyectos de Inversión, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para este objetivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. EPMMQ-GG-2021-1412-O

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2021

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya  
**GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**

Anejos:

- 1.- INFORME TECNICO.pdf
- 1.1.- listado\_material\_rodante\_rev\_eei-gf-gei\_16112021.xlsx
- 2.- CRITERIO JURIDICO.pdf
- 3.- INFORME FINANCIAMIENTO.pdf
- 3.1.- GADDMQ-DMF-2021-1095-M.pdf
- 3.2.- SM-2021-1634.pdf
- 3.3.- EPMMQ-DF-2021-0195-M.pdf
- 3.4.- EPMMQ-GEI-2021-0376-M.pdf
- 3.5.- EPMMQ-DF-2021-0198-M.pdf
- 3.6.- EPMMQ-GFA-2021-1315-M.pdf
- 3.7.- EPMMQ-DF-2021-0257-M.pdf
- 3.8.- EPMMQ-GG-2021-0945-O.pdf
- 3.9.- EPMMQ-GG-2021-1289-O.pdf
- 3.10.- SM-2021-2475.pdf
- 4.- 20160715\_Convenio\_ICO.pdf
- 5.- EPMMQ-DF-2021-0313-M.pdf
- 6.- EPMMQ-GEI-2021-0687-M.pdf
- EPMMQ-GEI-2021-0679-M.pdf
- EPMMQ-GFA-2021-2247-M.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Diego Mauricio Galarza Moreno  
**Director de Planificación y Control de Gestión EPM Metro de Quito**

Señor Economista  
Jorge Patricio Sanchez Robert  
**Gerente Financiero Administrativo EPM Metro de Quito**

Señora Licenciada  
Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**Secretaría General de Planificación**

Señor Ingeniero  
Leonardo David Cazar Tibán  
**Coordinador de Gestión Proyecto Metro Quito - FD7**

Señor Magister  
Byron Danilo Estrella Landázuri  
**Coordinador Administrativo Financiero - FD7**



Oficio Nro. EPMMQ-GG-2021-1412-O

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2021

Señor Economista  
Pedro Fernando Núñez Gómez  
Director Metropolitano Financiero

Señor Ingeniero  
Cristian Daniel Espinosa Gonzalez  
Gerente de Equipos e Instalaciones EPM Metro de Quito

Señor Magister  
Johnathan Gonzalo Jaramillo Mielles  
Gerente Jurídico EPM Metro de Quito (E)

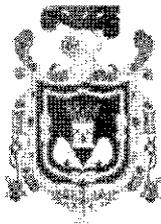
| Acción                                             | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha      | Sumilla |
|----------------------------------------------------|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: ALICIA MONSERRAT MONTESDEOCA TORRES | am                 | EPMMQ-DF      | 2021-11-22 |         |
| Aprobado por: Efraín Alfredo Bastidas Zelaya       | EB                 | EPMMQ-GG      | 2021-11-22 |         |



Documento Firmado  
electrónicamente por  
EFRAÍN ALFREDO  
BASTIDAS ZELAYA







## EMPRESA PÚBLICA METRO DE QUITO - DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO

### INFORME DE FINANCIAMIENTO TRASPASO DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS REFERENTE AL MATERIAL RODANTE SEGÚN CONTRATO LICB-EPMMQ-2014-116

#### 1. INTRODUCCIÓN:

Mediante Informe Mensual No. 70 de 05 de noviembre de 2021, Metro Alianza Consorcio en calidad de fiscalizadora del Contrato de Licitación de Bienes Nro. LICB-EPMMQ-2014-116 remite la validación del cronograma del avance del contrato e indica que el avance físico del Material Rodante (trenes y lote de repuestos) es del 100,00%, el avance físico de los vehículos auxiliares es del 95,00%, y el avance físico del equipamiento del taller es del 88,72%. Por lo tanto, los vehículos auxiliares y Equipamiento de taller se encuentran en el proceso de revisión y validación del contrato.

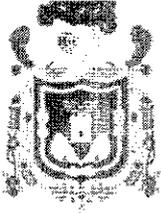
En este sentido, la Gerencia Financiera Administrativa de la EPMMQ realizó un análisis técnico con el acompañamiento del personal de la Gerencia de Equipos e Instalaciones con el fin de poder determinar las partidas presupuestarias involucradas en el contrato No. LICB-EPMMQ-2014-166, en virtud de que los ítems descritos obedecen a una descripción bastante técnica, al no tener la información requerida, la Dirección de Financiamiento solicitó a la Dirección Metropolitana Financiera que en la reforma presupuestaria 2021 se incluyan los valores asociados a material rodante en una sola partida presupuestaria (Partida No. 840105 - vehículos), considerando que no tener una desagregación de las partidas presupuestarias posiblemente afectará en la activación de los bienes.

El presente informe se elabora con el fin de instrumentar el traspaso correspondiente y así disponer los recursos necesarios para la activación de los bienes, y dar paso a la solicitud de la Certificación Presupuestaria correspondiente, misma que no puede ser generada ya que los fondos para los fines mencionados se encuentran dentro de una sola partida No. 840105 "Vehículos".

#### 2. ANTECEDENTES

##### 2.1. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto total del proyecto es de USD 2.049 millones (que no incluye IVA) el cual se describe en el siguiente cuadro:



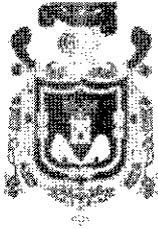
| CONCEPTO                            | ORIGINAL             | INCREMENTO        | VALOR                |
|-------------------------------------|----------------------|-------------------|----------------------|
| <b>FASE 1</b>                       | <b>123.995.755</b>   | <b>0</b>          | <b>123.995.755</b>   |
| EXPROPIACIONES                      | 8.834.214            |                   | 8.834.214            |
| OBRA CIVIL E INSTALACIONES          | 101.135.491          |                   | 101.135.491          |
| FISCALIZACIÓN DE OBRA               | 3.438.015            |                   | 3.438.015            |
| GERENCIA DE PROYECTO (Fase 1)       | 10.588.034           |                   | 10.588.034           |
| <b>FASE 2</b>                       | <b>1.885.820.438</b> | <b>39.936.250</b> | <b>1.925.756.688</b> |
| EXPROPIACIONES                      | 2.801.697            |                   | 2.801.697            |
| OBRA CIVIL E INSTALACIONES          | 1.538.032.556        | 32.530.714        | 1.570.563.271        |
| MATERIAL MOVIL                      | 183.592.999          |                   | 183.592.999          |
| FISCALIZACIÓN DE OBRA               | 42.309.763           |                   | 42.309.763           |
| GERENCIA DE PROYECTO (Fase 2)       | 21.674.816           |                   | 21.674.816           |
| SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES | 10.000.000           |                   | 10.000.000           |
| IMPREVISTOS                         | 1.149.963            |                   | 1.149.963            |
| REAJUSTE DE PRECIOS (Presupuestado) | 65.395.422           |                   | 65.395.422           |
| FISCALIZACIÓN DE OBRA (Enmienda 4)  | 2.636.332            |                   | 2.636.332            |
| GERENCIA DE PROYECTO (Enmienda 3)   | 10.566.766           |                   | 10.566.766           |
| REAJUSTE DE PRECIOS (Estimado)      | 7.660.124            | 7.405.536         | 15.065.660           |
| <b>TOTAL PROYECTO PLMQ</b>          | <b>2.009.816.193</b> | <b>39.936.250</b> | <b>2.049.752.443</b> |

A continuación, se detalla las fuentes de financiamiento del proyecto que cubre los USD 2.049 millones (que no incluye IVA), así:

| CONCEPTO           | ORIGINAL             | INCREMENTO        | A DIC/2021           | %              |
|--------------------|----------------------|-------------------|----------------------|----------------|
| <b>GOBIERNO</b>    | <b>749.970.000</b>   |                   | <b>749.970.000</b>   | <b>36,59%</b>  |
| PRESUPUESTO        | 40.690.000           |                   | 40.690.000           | 1,99%          |
| BEI                | 259.280.000          |                   | 259.280.000          | 12,65%         |
| CAF                | 250.000.000          |                   | 250.000.000          | 12,20%         |
| BID                | 200.000.000          |                   | 200.000.000          | 9,76%          |
| <b>MUNICIPIO</b>   | <b>1.259.846.193</b> | <b>39.936.250</b> | <b>1.299.782.443</b> | <b>63,41%</b>  |
| PRESUPUESTO        | 199.901.194          | 39.936.250        | 239.837.444          | 11,70%         |
| CAF (2)            | 152.200.000          |                   | 152.200.000          | 7,43%          |
| BIRF               | 200.000.000          |                   | 200.000.000          | 9,76%          |
| FIEM/ICO           | 183.592.999          |                   | 183.592.999          | 8,96%          |
| BEI (2)            | 44.152.000           |                   | 44.152.000           | 2,15%          |
| BID (2)            | 250.000.000          |                   | 250.000.000          | 12,20%         |
| BIRF (2)           | 230.000.000          |                   | 230.000.000          | 11,22%         |
| <b>COSTO TOTAL</b> | <b>2.009.816.193</b> | <b>39.936.250</b> | <b>2.049.752.443</b> | <b>100,00%</b> |

## 2.2. CONVENIO DE CRÉDITO ENTRE EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL, ENTRE EL INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE ESPAÑA Y POR CUENTA DEL ESTADO ESPAÑOL Y EL MINISTERIO DE FINANZAS DEL ECUADOR.

El 15 de julio del 2016, se suscribe el convenio de crédito entre la Republica del Ecuador, el Instituto de Crédito y el ICO - FIEM, en el cual se concede un crédito por el monto de USD 183.592.999,00 con cargo al FIEM, de carácter ligado y corresponde al 100% de la financiación oficial española, destinado a la adquisición y financiamiento del material Rodante, Vehículos auxiliares, equipos y herramientas de taller y lote de repuestos, para la PLMQ en Ecuador. Además, que de acuerdo a la normativa española que regula el FIEM, el ICO, como agente Financiero de Fondo, ha sido designado por el ACM para actuar en nombre y representación del Gobierno Español y por cuenta del Estado, para negociación, firma y ejecución del Convenio de Crédito.



### 2.3. CONTATO No. LICB-EPMMQ-2014-116 para la "FABRICACIÓN DEL MATERIAL RODANTE, VEHÍCULOS AUXILIARES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE TALLER Y LOTE DE REPUESTOS PARA LA PRIMERA LÍNEA DE METRO DE QUITO".

El 17 de Julio del 2014, se suscribió el contrato de adquisición y financiamiento del material rodante, vehículos auxiliares, equipos y herramientas de taller y lote de repuestos para el Proyecto Línea Metro de Quito con el Consorcio Construcción, Auxiliares y Ferrocarriles – CAF y la Empresa Metro de Quito por un valor de USD 183'592.999,00 sin IVA, este documento fue protocolizado el 4 de agosto del 2014, mismo que entró en vigencia una vez que se adjudicó la Fase 2.

En la cláusula tercera del Contrato de Licitación de Bienes No. LICB-EPMMQ-2014-116 denominada "OBJETO DEL CONTRATO" establece que: (...) *El CONTRATISTA se obliga para con la MDMQ a fabricar y entregar en la Ciudad de Quito, D.M., conforme lo señalado en los pliegos, a entera satisfacción del MDMQ y de la EPMMQ, el MATERIAL RODANTE, VEHÍCULOS AUXILIARES, EQUIPOS y HERRAMIENTAS DE TALLER, Y LOTE DE REPUESTOS PARA LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO (...)*

### 2.4. PROYECCIÓN REFORMA PRESUPUESTARIA 2021

Con memorando No. GADDMMQ-DMF-2021-1095-M, del 02 de julio 2021, la Dirección Metropolitana Financiera remitió a la Secretaría de Movilidad detalle de pagos registrados por concepto de Material Rodante y solicitó se **incluya un espacio en la reforma Presupuestaria 2021.**

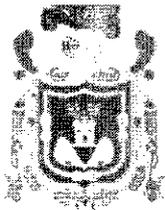
El 06 de julio 2021, con oficio No. SM-2021-1634, la Secretaría de Movilidad solicita a la EPMMQ que revea la Reforma Presupuestaria e incluya el valor solicitado por la DMF de Material Rodante a la proyección de Reforma para el año 2021.

Mediante memorando No. EPMMQ-DF-2021-0195-M de 06 de julio de 2021, la Dirección de Financiamiento de la EPMMQ, solicitó un detalle donde se desagregue el monto de USD 183'592.999,00, de acuerdo al tipo de bienes que se registra en el contrato No. LICB-EPMMQ-2014-116, para gestionar su asignación en las partidas presupuestarias correspondientes.

Con memorando No. EPMMQ-GEI-2021-0376-M de 07 de julio de 2021, en atención al Memorando No. EPMMQ-DF-2021-0195-M la Gerencia de Infraestructura de la EPMMQ, procedió a detallar la desagregación del contrato No. LICB-EPMMQ-2014-116:

| DESCRIPCIÓN DE MONTOS      | MONTOS         |
|----------------------------|----------------|
| TOTAL MATERIAL RODANTE     | \$ 161.736.724 |
| TOTAL VEHÍCULOS AUXILIARES | \$ 2.614.209   |
| TOTAL EQUIPOS DE TALLER    | \$ 9.131.660   |
| TOTAL LOTE REPUESTOS       | \$ 8.105.306   |
| TOTAL MR, VA, ET, REP      | \$ 181.592.999 |

Con memorando No. EPMMQ-DF-2021-0198-M de 08 de julio de 2021, dirigido a la Gerencia Financiera Administrativa de la EPMMQ, indicó que; toda vez que la Gerencia de Equipos e Instalaciones con memorando No. EPMMQ-GEI-2021-0376-M, detalló la desagregación del monto de USD 183'592.999,00 del contrato de Material Rodante de acuerdo al tipo de bienes, solicitó se realice la asignación de las partidas presupuestarias correspondientes, conforme la Resolución No. A-005-2021 suscrita el 02 de febrero del presente, de delegación para la recepción de los activos, bienes muebles, equipos y materiales, de acuerdo al objeto del contrato para la adquisición y financiamiento del material rodante, vehículos auxiliares, equipos y herramientas de taller y lote de repuestos para la PLMQ, y así actualizar la propuesta de Reforma Presupuestaria del Ejercicio Económico 2021 del Proyecto PLMQ.



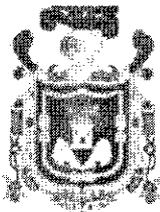
Con memorando No. EPMMQ-GFA-2021-1315-M de 08 de julio de 2021, se procedió a comunicar a la Dirección de Financiamiento de la EPMMQ que una vez revisada la información contenida en memorando Nro. EPMMQ-DF-2021-0198-M, es necesario realizar un análisis técnico con el acompañamiento del personal de la Gerencia de Equipos e Instalaciones y así determinar las partidas presupuestarias involucradas en el contrato No. LICB-EPMMQ-2014-116, en virtud de los ítems descritos, obedecen a una descripción bastante técnica, lo cual tomará un poco más de tiempo que el previsto.

Mediante memorando No. EPMMQ-DF-2021-0257-M de 17 de septiembre de 2021, la Dirección de Financiamiento indicó que, al no tener la información requerida, solicitó a la Dirección Metropolitana Financiera que en la reforma presupuestaria se incluyan los valores asociados a material rodante en una sola partida presupuestaria (Partida No. 840105 - vehículos), ya que no tener una desagregación de las partidas presupuestarias afectará la activación de los bienes.

Con oficio No. EPMMQ-GG-2021-0945-O del 09 de julio del 2021, la EPMMQ remitió a la Secretaría de Movilidad, la proyección de reforma presupuestaria, considerando la solicitud de la Dirección Metropolitana Financiera de incluir el valor de Material Rodante y ajustar el devengo del anticipo de una consultoría, sin embargo, no se ha considerado el valor de USD 22.2 millones (desembolso de CAF en diciembre del 2020), mencionados por el memorando No. GADDMQ-DMF-2021-1116-M y que fue registrado por MDMQ en febrero del año 2020.

| CONCEPTO                          | REFORMA PRESUPUESTARIA | VARIACION      | TOTAL          |
|-----------------------------------|------------------------|----------------|----------------|
| FISCALIZACIÓN (ENMIENDA 4)        | 10.785.001,85          | 0,00           | 10.785.001,85  |
| FISCALIZACIÓN (ENMIENDA 5)        | 1.302.456,99           | 0,00           | 1.302.456,99   |
| OBRAS PÚBLICAS DE TRANS. Y VIAS   | 191.068.760,52         | 0,00           | 191.068.760,52 |
| GERENCIA DE PROYECTO (ENMIENDA 3) | 4.009.673,65           | 0,00           | 4.009.673,65   |
| GERENCIA DE PROYECTO (ENMIENDA 4) | 617.510,70             | 0,00           | 617.510,70     |
| MATERIAL RODANTE                  | 31.904.363,83          | 152.554.459,75 | 184.458.823,58 |
| CONSULTORIAS                      | 14.766.837,65          | 194.405,83     | 14.961.243,48  |
| PLAN ACCION CORRECTIVA            | 187.070,12             | 0,00           | 187.070,12     |
| EXPROPIACIONES                    | 996.000,00             | 0,00           | 996.000,00     |
| GASTO PLM.Q.                      | 255.637.675,31         | 152.748.865,58 | 408.386.540,89 |

Con oficio No. EPMMQ-GG-2021-1289-O de 07 de octubre del 2021, la EPMMQ remitió la actualización de la Reforma del 2021, toda vez que esta Secretaría realizó el análisis de los registros contables de anticipos proporcionados y determinó el valor respaldado con los mayores contables en el sistema SAP SIPARI y solicita se gestione ante la Administración General del MDMQ y la Dirección Metropolitana Financiera este particular.



| CONCEPTO                          | FUENTES       |                 |               | TOTAL          |
|-----------------------------------|---------------|-----------------|---------------|----------------|
|                                   | 001           | 202             | 002           |                |
|                                   | GOBIERNO      | CREDITO EXTERNO | MUNICIPIO     |                |
| FISCALIZACIÓN (ENMIENDA 4)        | 1.268.011,93  | 9.629.465,94    | 0,00          | 10.897.477,87  |
| FISCALIZACIÓN (ENMIENDA 5)        | 0,00          | 0,00            | 1.162.908,02  | 1.162.908,02   |
| OBRAS PÚBLICAS DE TRANS. Y VIAS   | 43.896.942,19 | 95.768.625,71   | 48.532.411,38 | 188.199.979,28 |
| GERENCIA DE PROYECTO (ENMIENDA 3) | 454.057,13    | 3.580.065,76    | 0,00          | 4.034.122,89   |
| GERENCIA DE PROYECTO (ENMIENDA 4) | 0,00          | 0,00            | 551.348,84    | 551.348,84     |
| MATERIAL RODANTE                  | 865.824,58    | 183.592.999,00  | 0,00          | 184.458.823,58 |
| CONSULTORIAS                      | 1.607.757,60  | 13.374.757,75   | 0,00          | 14.982.515,35  |
| PLAN ACCIÓN CORRECTIVA            | 0,00          | 187.070,12      | 0,00          | 187.070,12     |
| EXPROPIACIONES                    | 0,00          | 996.000,00      | 0,00          | 996.000,00     |
| GASTO PLMQ                        | 48.094.593,43 | 307.128.984,28  | 50.246.668,24 | 405.470.245,95 |

Con fecha 11 de octubre del 2021 con oficio No. SM-2021-2475, la Secretaría de Movilidad dentro del ámbito de sus competencias, solicitó se disponga a quien corresponda, actualice la Reforma de la Programación 2021 del Proyecto de la Primera Línea del Metro de Quito, conforme al último requerimiento realizado mediante oficio No. EPMMQ-GG-2021-1289-O del 7 de octubre de 2021.

Mediante Ordenanza PMU No. 005-2021, se aprobó la Reforma del presupuesto General del Municipio del Distrito metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021, según la cual se expone que el Metro cuenta con un presupuesto de USD 405'470.245,96; así:

Tabla No. 17

| MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO |                       |                       |                       |                       |            |
|-----------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|------------|
| REFORMA PRESUPUESTARIA                        |                       |                       |                       |                       |            |
| PROYECTO PRIMERA LÍNEA METRO DE QUITO         |                       |                       |                       |                       |            |
| COMUNALES                                     | 230.304.186,59        | 230.304.186,59        | 175.166.059,37        | 405.470.245,96        | 76%        |
| MOVILIDAD                                     | 230.304.186,59        | 230.304.186,59        | 175.166.059,37        | 405.470.245,96        | 76%        |
| 73 BIENES I                                   | 31.078.382,18         | 31.045.312,06         | 549.990,79            | 31.595.302,85         | 2%         |
| 75 OBRAS F                                    | 166.171.440,58        | 179.689.942,22        | 22.028.538,70         | 201.718.480,52        | 12%        |
| 77 OTROS C                                    | -                     | 33.070,12             | 187.070,12            | 220.140,24            | 566%       |
| 84 BIENES I                                   | 33.054.363,83         | 19.535.862,19         | 152.400.459,76        | 171.936.321,95        | 780%       |
| <b>Total general</b>                          | <b>230.304.186,59</b> | <b>230.304.186,59</b> | <b>175.166.059,37</b> | <b>405.470.245,96</b> | <b>76%</b> |

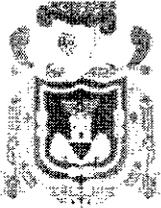
Fuente: SIPAR

Elaborado: Unidad de Presupuesto

Se debe mencionar que la Reforma Presupuestaria fue analizada y elaborada con un escenario de cierre de obra Línea Base 6 – LB6 con fecha de término octubre del 2021.

En la proyección de reforma presupuestaria para el año 2021 para el Proyecto Primera Línea del Metro de Quito se cuenta con la partida No. 8.4.01.05 "Vehículos" por USD 183'592.999,00; destinado para activar, el MATERIAL RODANTE, VEHÍCULOS AUXILIARES, EQUIPOS y HERRAMIENTAS DE TALLER, Y LOTE DE REPUESTOS PARA LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO, según la siguiente composición:

| PARTIDA | CONCEPTO             | FUENTES    |                 |           | TOTAL          |
|---------|----------------------|------------|-----------------|-----------|----------------|
|         |                      | 001        | 202             | 002       |                |
|         |                      | GOBIERNO   | CREDITO EXTERNO | MUNICIPIO |                |
|         | MATERIAL RODANTE     | 865.824,58 | 183.592.999,00  | 0,00      | 184.458.823,58 |
| 840105  | MATERIAL RODANTE     | 0,00       | 146.874.399,20  | 0,00      | 146.874.399,20 |
| 640105  | ANTICIPO Bys         | 0,00       | 36.718.599,80   | 0,00      | 36.718.599,80  |
| 840105  | IVA MATERIAL RODANTE | 865.824,58 | 0,00            | 0,00      | 865.824,58     |



Mediante memorando No. EPMMQ-GFA-2021-2247-M de 16 de noviembre de 2021, una vez que la Gerencia de Equipos e Instalaciones, remitió el detalle de Material Rodante clasificado conforme a su naturaleza técnica, objeto del contrato No. LICB-EPMMQ-2014-116, "FABRICACIÓN DEL MATERIAL RODANTE, VEHÍCULOS AUXILIARES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE TALLER Y LOTE DE REPUESTOS PARA LA PRIMERA LÍNEA DE METRO DE QUITO", suscrito entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Consorcio CAF Metro de Quito, la Gerencia Financiera Administrativa procedió a realizar el análisis y la clasificación de partidas presupuestarias de acuerdo con el siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN                               | ITEM PRESUPUESTARIO | VALOR                    |
|-------------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| VEHÍCULOS (DE LARGA DURACIÓN)             | 840105              | \$ 163.720.722,70        |
| MAQUINARIA Y EQUIPOS (DE LARGA DURACIÓN)  | 840104              | \$ 11.829.041,62         |
| HERRAMIENTAS (DE LARGA DURACIÓN)          | 840106              | \$ 220.647,68            |
| EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS | 840107              | \$ 705.688,00            |
| PARTES Y REPUESTOS                        | 840111              | \$ 7.116.899,00          |
| <b>TOTAL</b>                              |                     | <b>\$ 183.592.999,00</b> |

## 2.5. TRASPASO ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

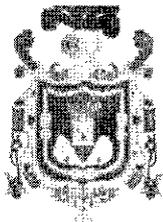
Con el antecedente expuesto, es necesario se realice un traspaso de "Créditos de Proyecto de Inversión" de la partida presupuestaria origen No. 8.4.01.05 "Vehículos" a las partidas que se detallan a continuación y sería tomado de la Fuente 202 "Crédito Externo"), crédito financiado por el FIEM:

| DE LA PARTIDA:     |                |
|--------------------|----------------|
| 840105 "VEHÍCULOS" | MONTO          |
| 840105 "VEHÍCULOS" | 183.592.999,00 |

| A LAS PARTIDAS:                                  |                       |
|--------------------------------------------------|-----------------------|
| 840105 "VEHÍCULOS"                               | MONTO                 |
| 840105 VEHÍCULOS (DE LARGA DURACIÓN)             | 163.720.722,70        |
| 840104 MAQUINARIA Y EQUIPOS (DE LARGA DURACIÓN)  | 11.829.041,62         |
| 840106 HERRAMIENTAS (DE LARGA DURACIÓN)          | 220.647,68            |
| 840107 EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS | 705.688,00            |
| 840111 PARTES Y REPUESTOS                        | 7.116.899,00          |
| <b>TOTAL</b>                                     | <b>183.592.999,00</b> |

Por lo tanto, la partida presupuestaria origen No. 8.4.01.05 "Vehículos" reflejaría el siguiente movimiento y saldo:

| PARTIDA | CONCEPTO                                  | FUENTES         |                        |                  | TOTAL          |
|---------|-------------------------------------------|-----------------|------------------------|------------------|----------------|
|         |                                           | 001<br>GOBIERNO | 202<br>CREDITO EXTERNO | 002<br>MUNICIPIO |                |
|         | MATERIAL RODANTE                          | 865.824,58      | 183.592.999,00         | 0,00             | 184.458.823,58 |
| 840105  | MATERIAL RODANTE                          | 0,00            | 146.874.399,20         | 0,00             | 146.874.399,20 |
| 840105  | VEHÍCULOS (DE LARGA DURACIÓN)             | 0,00            | 130.976.578,16         | 0,00             | 130.976.578,16 |
| 840104  | MAQUINARIA Y EQUIPOS (DE LARGA DURACIÓN)  | 0,00            | 9.463.233,29           | 0,00             | 9.463.233,29   |
| 840106  | HERRAMIENTAS (DE LARGA DURACIÓN)          | 0,00            | 176.518,14             | 0,00             | 176.518,14     |
| 840107  | EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS | 0,00            | 564.550,00             | 0,00             | 564.550,00     |
| 840111  | PARTES Y REPUESTOS                        | 0,00            | 5.693.519,20           | 0,00             | 5.693.519,20   |
| 840105  | ANTICIPO 8y5                              | 0,00            | 36.718.599,80          | 0,00             | 36.718.599,80  |
| 840105  | IVA MATERIAL RODANTE                      | 865.824,58      | 0,00                   | 0,00             | 865.824,58     |



### 3. CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, la Dirección de Financiamiento concluye que:

- El traspaso de "Créditos de Proyecto de Inversión" de la partida presupuestaria origen No. 8.4.01.05 "Vehículos" a las partidas designadas no han afectado el presupuesto total aprobado por el Concejo Metropolitano del Municipio de Quito según ordenanza No. ORD-005-2021-PMU el 14 de octubre de 2021, por USD 405'470.245,95.
- Se ratifica que el pago monetario al Contrato No. LICB-EPMMQ-2014-116 por USD 183'592.999,00 está financiado por el FIEM - ICO.
- La Gerencia de Equipos e Instalaciones conjuntamente con la Gerencia Financiera Administrativa dentro de sus competencias debe solicitar la Certificación Presupuestaria correspondiente, una vez se ejecute los traspasos de "Créditos de Proyecto de Inversión" mencionados.

Quito, 22 de noviembre del 2021

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
GALO GERMAN  
ARMAS  
ESPINOZA

Galo Germán Armas Espinoza  
Director de Financiamiento  
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

— — —

Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2021-0743-M

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2021

**PARA:** Sr. Mgs. Galo German Armas Espinoza  
Director de Financiamiento EPM Metro de Quito

**ASUNTO:** Respuesta a Memorando No. EPMMQ-DF-2021-0313-M.

Me refiero a memorando No. EPMMQ-DF-2021-0313-M, mediante el cual comunicó a la Gerencia de Equipos e Instalaciones y a esta Gerencia Jurídica lo siguiente: "(...) Referente al cumplimiento del Art. 115 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, es necesario solicitar a la Secretaría de Movilidad el traspaso de fondos en el presupuesto de 2021, es decir de la partida de vehículos hacia las partidas correspondientes; para solicitar dicho traspaso es preciso contar con los informes Técnico que justifique técnicamente el uso y la necesidad de estos espacios y un informe Jurídico que será diseñado en función al informe técnico presentado. (...)".

Sobre dicho particular, es menester mencionar que de la revisión al memorando de la referencia, se desprende que no existe la determinación ni el planteamiento de problemática jurídica, vacío o razón circunstancial legal alguna, sobre la cual verse o corresponda la emisión de un criterio jurídico; así como tampoco, en las disposiciones contenidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y en las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios para el ejercicio económico 2021 del Municipio de Quito, se establece requerimiento de Informe Jurídico alguno, por no ser procedente ni aplicable. Siendo por el contrario, el presente particular, únicamente un asunto de índole técnico-financiero.

Sin perjuicio de lo antes expuesto y en apego a las atribuciones y responsabilidades de esta Gerencia Jurídica conforme el Estatuto Orgánico por Procesos de la EPMMQ, se procede a citar la fundamentación legal existente respecto del asunto contextualizado en el memorando de la referencia:

#### **CÓDIGO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS:**

**Art. 115.- "Certificación Presupuestaria.-** Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria (...)".

#### **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**

**Art. 255.- "Reforma presupuestaria.-** Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código. "

**Art. 256.- "Traspasos.-** El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo

**Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2021-0743-M**

**Quito, D.M., 22 de noviembre de 2021**

*descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.* (Énfasis me pertenece).

**Art. 257.- "Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:**

1. *Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;*
2. *Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;*
3. *De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.*
4. *De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:*
  - a) *Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;*
  - b) *Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,*
  - c) *Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria (...).*

**Art. 258.- "Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizada."**

**NORMAS TÉCNICAS DE EJECUCIÓN Y TRASPASOS PRESUPUESTARIOS DEL MUNICIPIO DE QUITO**

**1.7. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.-** *"Se consideran reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la posición presupuestaria.*

*Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos, en ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasos de recursos destinados a grupos de gasto de inversión o capital para cubrir gastos corrientes, adicionalmente es necesario recalcar que se debe mantener la fuente de financiamiento en los traspasos, con la finalidad de mantener el equilibrio en las fuentes de financiamiento presupuestarias. (...)"*

**2.4. Aprobación** *"Las aprobaciones de las modificaciones presupuestarias se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD, a las Resoluciones de Delegación del Alcalde y a la Ordenanza de Aprobación del presupuesto del vigente ejercicio presupuestario y demás disposiciones generales que surjan para el efecto."*

**2.5. Reformas** *"Las Reformas al Presupuesto serán aprobadas por el Concejo Metropolitano según lo*

Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2021-0743-M

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2021

dispuesto en los Arts. 260 y 261 del COOTAD.”.

2.6. De la delegación y trasposos: "En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza PMU No. 004-2020, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2021, en el numeral 9.1 Modificaciones Presupuestarias (Trasposos y Reformas), señala: "El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los trasposos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo."

Sobre la base de lo señalado y por autorización del Concejo Metropolitano esta Administración General delega la aprobación de los trasposos presupuestarios a las máximas autoridades de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera. Quienes deberán cumplir de forma estricta las disposiciones contenidas en el régimen jurídico aplicable y la presente norma técnica. (...)"

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Johnathan Gonzalo Jaramillo Mieleles  
GERENTE JURÍDICO EPM METRO DE QUITO (E)

Referencias:  
- EPMMQ-DF-2021-0313-M

Copia:  
Sr. Ing. Cristian Daniel Espinosa Gonzalez  
Gerente de Equipos e Instalaciones EPM Metro de Quito

| Acción                                           | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha      | Seraila |
|--------------------------------------------------|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Cesar André Romero Cárdenas       | ce                 | EPMMQ-GJ      | 2021-11-22 |         |
| Aprobado por: JOHNATHAN GONZALO JARAMILLO MIELES | JJM                | EPMMQ-GJ      | 2021-11-22 |         |



QUITO

Documento Firmado  
electrónicamente por  
JOHNATHAN  
GONZALO  
JARAMILLO MIELES





Memorando Nro. EPMMQ-GEI-2021-0687-M

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2021

**PARA:** Sr. Mgs. Galo German Armas Espinoza  
**Director de Financiamiento EPM Metro de Quito**

**ASUNTO:** Atención memorando Nro. EPMMQ-DF-2021-0313-M

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. EPMMQ-DF-2021-0313-M, donde se indica que: *"Referente al cumplimiento del Art. 115 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, es necesario solicitar a la Secretaría de Movilidad el traspaso de fondos en el presupuesto de 2021, es decir de la partida de vehículos hacia las partidas correspondientes; para solicitar dicho traspaso es preciso contar con los Informes Técnico que justifique técnicamente el uso y la necesidad de estos espacios y un informe Jurídico que será diseñado en función al informe técnico presentado"*.

En base a los solicitado anteriormente, remito el informe técnico.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Cristian Daniel Espinosa Gonzalez  
**GERENTE DE EQUIPOS E INSTALACIONES EPM METRO DE QUITO**

Referencias:  
- EPMMQ-DF-2021-0313-M

Anexos:  
- Informe técnico

Copia:  
Sr. Mgs. Johnathan Gonzalo Jaramillo Míeles  
**Gerente Jurídico EPM Metro de Quito (E)**



**QUITO**

Documento Firmado  
electrónicamente por  
**CRISTIAN DANIEL  
ESPINOSA  
GONZALEZ**





## INFORME TÉCNICO TRASPASO DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS REFERENTE AL MATERIAL RODANTE SEGÚN CONTRATO LICB-EPMMQ-2014-116.

En relación con el Contrato de Licitación de Bienes No. LICB-EPMMQ-2014-116 para la "FABRICACIÓN DEL MATERIAL RODANTE, VEHÍCULOS AUXILIARES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE TALLER Y LOTE DE REPUESTOS PARA LA PRIMERA LÍNEA DE METRO DE QUITO", suscrito entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Consorcio CAF Metro de Quito y al proceso de recepción de bienes, me permito indicar lo siguiente:

### 1. ANTECEDENTES

En la cláusula tercera del Contrato de Licitación de Bienes No. LICB-EPMMQ-2014-116 denominada "OBJETO DEL CONTRATO" establece que: (...) *El CONTRATISTA se obliga para con la MDMQ a fabricar y entregar en la Ciudad de Quito, D.M., conforme lo señalado en los pliegos, a entera satisfacción del MDMQ y de la EPMMQ, el MATERIAL RODANTE, VEHÍCULOS AUXILIARES, EQUIPOS y HERRAMIENTAS DE TALLER, Y LOTE DE REPUESTOS PARA LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO (...)*

En la cláusula cuarta del Contrato de Licitación de Bienes No. LICB-EPMMQ-2014-116 denominada "PRECIO DEL CONTRATO" establece que: (...) *El valor del presente Contrato, que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$183,592.999,00), valor que no incluye el Impuesto Agregado IVA ni Aranceles de Importación, de conformidad con los acuerdos a los que han llegado la MDMQ y el CONTRATISTA (...)*

Mediante Oficio No. CAFMQ-100-21, de 03 de agosto de 2021, el Consorcio CAF Metro de Quito, remite a la EPMMQ la solicitud de "Recepción Parcial de un tren más lote de Repuestos" de Material Rodante correspondiente a la UT17, además, remiten adjunto el Informe de Recepción Parcial y Cumplimiento del Hito de Pago.

Mediante Oficio No. CAFMQ-101-21, de 03 de agosto de 2021, el Consorcio CAF Metro de Quito, remite a la EPMMQ la solicitud de "Recepción Parcial de dos trenes más lote de Repuestos" de Material Rodante correspondiente a la UT18 y UT16, además, remiten adjunto el Informe de Recepción Parcial y Cumplimiento del Hito de Pago.

Mediante Oficio No. CAFMQ-102-21, de 03 de agosto de 2021, el Consorcio CAF Metro de Quito, remite a la EPMMQ la solicitud de "Recepción Parcial de tres trenes más lote de Repuestos" de Material Rodante correspondiente a la UT4, UT11 y UT12, además, remiten adjunto el Informe de Recepción Parcial y Cumplimiento del Hito de Pago.

Mediante Oficio No. CAFMQ-103-21, de 03 de agosto de 2021, el Consorcio CAF Metro de Quito, remite a la EPMMQ la solicitud de "Recepción Parcial de cuatro trenes más lote de Repuestos" de Material Rodante correspondiente a la UT3, UT5, UT7 y UT8, además, remiten adjunto el Informe de Recepción Parcial y Cumplimiento del Hito de Pago.

Mediante Oficio No. CAFMQ-106-21, de 06 de agosto de 2021, el Consorcio CAF Metro de Quito, remite a la EPMMQ la solicitud de "Recepción Parcial de cuatro trenes más lote de Repuestos" de Material Rodante correspondientes a la UT9, UT13, UT14 y UT15, además, remiten adjunto el Informe de Recepción Parcial y Cumplimiento del Hito de Pago.



Mediante Oficio No. CAFMQ-108-21, de 10 de agosto de 2021, el Consorcio CAF Metro de Quito, remite a la EPMMQ la solicitud de *"Recepción Parcial de cuatro trenes más lote de Repuestos"* de Material Rodante correspondientes a la UT1, UT2, UT6 y UT10, además, remiten adjunto el Informe de Recepción Parcial y Cumplimiento del Hito de Pago.

Mediante Oficio Nro. EPMMQ-GEI-2021-0079-O, de 12 de agosto de 2021, la Administración del Contrato de Material Rodante remite a fiscalización CAF el Oficio No. CAFMQ-100-21 de 03 de agosto de 2021, y solicita analice la solicitud de recepción parcial y facturación del hito recepción parcial UT17 de material rodante, e información contenida en dicho Oficio, verificando el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones determinadas en el pliego de licitación y demás documentación contractual, a fin de que, en caso de ser favorable, y de no existir observaciones, proceda con la recomendación expresa para la recepción parcial de la mencionada unidad, así como el pago correspondiente.

Mediante Oficio Nro. EPMMQ-GEI-2021-0080-O, de 12 de agosto de 2021, la Administración del Contrato de Material Rodante remite a fiscalización CAF el Oficio No. CAFMQ-101-21 de 03 de agosto de 2021, y solicita analice la solicitud de recepción parcial y facturación del hito recepción parcial UT18 y UT16 de material rodante, e información contenida en dicho Oficio, verificando el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones determinadas en el pliego de licitación y demás documentación contractual, a fin de que, en caso de ser favorable, y de no existir observaciones, proceda con la recomendación expresa para la recepción parcial de las mencionadas unidades, así como el pago correspondiente.

Mediante Oficio Nro. EPMMQ-GEI-2021-0081-O, de 12 de agosto de 2021, la Administración del Contrato de Material Rodante remite a fiscalización MAC, el Oficio No. CAFMQ-102-21 de 03 de agosto de 2021, a través del cual requiere analizar la solicitud de recepción parcial y facturación del hito recepción parcial UT4 y UT11 y UT12 de material rodante, e información contenida en dicho oficio, para lo cual se verificará el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones determinadas en el pliego de licitación y demás documentación contractual, a fin de que, en caso de ser favorable, y de no existir observaciones, proceda con la recomendación expresa para la recepción parcial de las mencionadas unidades, así como el pago correspondiente.

Mediante Oficio Nro. EPMMQ-GEI-2021-0082-O, de 12 de agosto de 2021, la Administración del Contrato de Material Rodante remite a fiscalización MAC, el Oficio No. CAFMQ-103-21 de 03 de agosto de 2021, a través del cual requiere analizar la solicitud de recepción parcial y facturación del hito recepción parcial UT3, UT5, UT7 y UT8 de material rodante, e información contenida en dicho oficio, para lo cual se verificará el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones determinadas en el pliego de licitación y demás documentación contractual, a fin de que, en caso de ser favorable, y de no existir observaciones, proceda con la recomendación expresa para la recepción parcial de las mencionadas unidades, así como el pago correspondiente.

Mediante Oficio Nro. EPMMQ-GEI-2021-0083-O, de 12 de agosto de 2021, la Administración del Contrato de Material Rodante remite a fiscalización MAC, el Oficio No. CAFMQ-106-21 de 06 de agosto de 2021, a través del cual requiere analizar la solicitud de recepción parcial y facturación del hito recepción parcial UT9, UT13, UT14 y UT15 de material rodante, e información contenida en dicho oficio, para lo cual verificará el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones determinadas en el pliego de licitación y demás documentación contractual, a fin de que, en caso de ser favorable, y de no existir observaciones, proceda con la recomendación expresa para la recepción parcial de las mencionadas unidades, así como el pago correspondiente.



Mediante Oficio Nro. EPMMQ-GEI-2021-0084-O, de 12 de agosto de 2021, la Administración del Contrato de Material Rodante remite a fiscalización MAC, el Oficio No. CAFMQ-108-21 de 10 de agosto de 2021, a través del cual requiere analizar la solicitud de recepción parcial y facturación del hito recepción parcial UT1, UT2, UT6 y UT10 de material rodante, e información contenida en dicho oficio, para lo cual verificará el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones determinadas en el pliego de licitación y demás documentación contractual, a fin de que, en caso de ser favorable, y de no existir observaciones, procesa con la recomendación expresa para la recepción parcial de las mencionadas unidades, así como el pago correspondiente.

Mediante Oficio Nro. MAC-FMRT-EPMMQ-110-21, de 25 de agosto de 2021, la fiscalización MAC remite a la EPMMQ el Informe de Validación para la Recepción Parcial y Facturación Hito de Pago "Recepción Parcial UT 17 de Material Rodante más Lote de Repuestos", e indica: "(...) tras la revisión por parte de esta Fiscalización, se valida el alcance del Hito de Pago "Recepción de un Tren más Lote de Repuestos" correspondiente a la UT17, por lo que, se recomienda continuar con trámite para la Recepción Parcial de esta Unidad, la facturación y pago correspondiente del 100% del Hito "Recepción Parcial de la UT17" para CAF (EXPORTADOR) y para Consorcio CAF-Metro de Quito (LOCAL)"

Mediante Oficio Nro. MAC-FMRT-EPMMQ-112-21, de 02 de septiembre de 2021, la fiscalización MAC remite a la EPMMQ el Informe de Análisis para la recepción parcial de las unidades UT16 y UT18 más lote de repuestos, e indica: "(...) tras la revisión por parte de esta Fiscalización, se valida el alcance del Hito de Pago "Recepción Parcial de dos (2) Trenes más Lote de Repuestos" correspondiente a las UT's 16 y 18, por lo que, se recomienda continuar con trámite para la Recepción Parcial de estas Unidades, la facturación y pago correspondiente del 100% del Hito "Recepción Parcial de las UT 16 y UT 18" para CAF (EXPORTADOR) y para Consorcio CAF-Metro de Quito (LOCAL)".

Mediante Oficio Nro. MAC-FMRT-EPMMQ-113-21, de 08 de septiembre de 2021, la fiscalización MAC remite a la EPMMQ el Informe de Análisis para la recepción parcial de las unidades UT4, UT11 y UT12 más lote de repuestos, e indica: "(...) tras la revisión por parte de esta Fiscalización, se valida el alcance del Hito de Pago "Recepción Parcial de tres Trenes más Lote de Repuestos" correspondiente a las UT's 4, 11 y 12, por lo que, se recomienda continuar con trámite para la Recepción Parcial de esta Unidad, la facturación y pago correspondiente del 100% del Hito "Recepción Parcial de las UT 4, UT 11 y UT12" para CAF (EXPORTADOR) y para Consorcio CAF-Metro de Quito (LOCAL)".

Mediante Oficio Nro. MAC-FMRT-EPMMQ-114-21, de 10 de septiembre de 2021, la fiscalización MAC remite a la EPMMQ el Informe de Análisis para la recepción parcial de las unidades UT3, UT5, UT7, y UT8 más lote de repuestos, e indica: "(...) tras la revisión por parte de esta Fiscalización, se valida el alcance del Hito de Pago "Recepción Parcial de cuatro Trenes más Lote de Repuestos" correspondiente a las UT's 3, 5, 7 y 8, por lo que, se recomienda continuar con trámite para la Recepción Parcial de estas Unidades, la facturación y pago correspondiente del 100% del Hito "Recepción Parcial de las UT 3, UT 5 y UT 7 y UT 8" para CAF (EXPORTADOR) y para Consorcio CAF-Metro de Quito (LOCAL)".

Mediante Oficio Nro. MAC-FMRT-EPMMQ-118-21, de 14 de septiembre de 2021, acuse recibido el 15 de septiembre de 2021, la fiscalización MAC remite a la EPMMQ el Informe de Análisis para la recepción parcial de las unidades UT9, UT13, UT14, y UT15 más lote de repuestos, e indica: "(...) tras la revisión por parte de esta Fiscalización, se valida el alcance del Hito de Pago "Recepción Parcial de cuatro Trenes más Lote de Repuestos" correspondiente a las UT's 9, 13, 14 y 15, por lo que, se recomienda continuar con trámite para la Recepción Parcial de esta Unidad, la facturación y pago correspondiente del 100% del Hito "Recepción



*Parcial de las UT 9, UT 13 y UT 14 y UT 15" para CAF (EXPORTADOR) y para Consorcio CAF-Metro de Quito (LOCAL)".*

Mediante Oficio Nro. MAC-FMRT-EPMMQ-119-21, de 14 de septiembre de 2021, acuse recibido el 15 de septiembre de 2021, la fiscalización MAC remite a la EPMMQ el Informe de Análisis para la recepción parcial de las unidades UT1, UT2, UT6, y UT10 más lote de repuestos, e indica: "(...) tras la revisión por parte de esta Fiscalización, se valida el alcance del Hito de Pago "Recepción Parcial de cuatro Trenes más Lote de Repuestos" correspondiente a las UT's 1, 2, 6 y 10, por lo que, se recomienda continuar con trámite para la Recepción Parcial de estas Unidades, la facturación y pago correspondiente del 100% del Hito "Recepción Parcial de las UT 1, UT 2 y UT 6 y UT 10" para CAF (EXPORTADOR) y para Consorcio CAF-Metro de Quito (LOCAL)".

Con fecha 28 de septiembre 2021, a través de la Notaria Decima Primera de Quito por solicitud del Economista Eduardo Alonso Rodríguez-Viña, Procurador Común del CONSORCIO CAF METRO DE QUITO, con patrocinio del doctor Iván Intriago Carreño se procede a la recepción parcial de pleno derecho de los siguientes bienes: UT17; UT18 y UT16; UT4, UT11 y UT12; UT3, UT5, UT7 y UT8; UT9, UT13, UT14 y UT15; UT1, UT2, UT6 y UT10, LOTE DE REPUESTOS, que forman parte del Contrato de PROVISION DE BIENES NÚMERO. LICB-EPMMQ-2014-116 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DEL MATERIAL RODANTE, VEHÍCULOS AUXILIARES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE TALLER Y LOTE DE REPUESTOS PARA LA PRIMERA LÍNEA DE METRO DE QUITO.

Mediante Informe Mensual No 70, de 05 de noviembre de 2021, Metro Alianza Consorcio en su calidad de fiscalizadora del Contrato de Licitación de Bienes Nro. LICB-EPMMQ-2014-116 remite la validación del cronograma del avance del contrato e indica que el avance físico del Material Rodante (trenes y lote de repuestos) es del 100,00%, el avance físico de los vehículos auxiliares es del 95,00%, y el avance físico del equipamiento del taller es del 88,72%. Por lo tanto, los vehículos auxiliares y Equipamiento de taller se encuentran en el proceso de revisión y validación del contrato.

## 2. Conclusiones

Por consiguiente, una vez realizado el análisis técnico de los bienes objeto del contrato de Licitación de Bienes No. LICB-EPMMQ-2014-116 para la "FABRICACIÓN DEL MATERIAL RODANTE, VEHÍCULOS AUXILIARES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE TALLER Y LOTE DE REPUESTOS PARA LA PRIMERA LÍNEA DE METRO DE QUITO", se ha identificado y determinado con la Gerencia Financiera Administrativa que, de acuerdo a su naturaleza técnica, el precio del contrato establecido de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$183.592.999,00) está distribuido en los siguientes montos:

| DESCRIPCION DE MONTOS                    | MONTOS                |
|------------------------------------------|-----------------------|
| VEHÍCULOS                                | \$ 163.720.722,70     |
| MAQUINARIA Y EQUIPOS                     | \$ 11.829.041,62      |
| HERRAMIENTAS                             | \$ 220.647,68         |
| EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS | \$ 705.688,00         |
| PARTES Y REPUESTOS                       | \$ 7.116.899          |
| <b>VALOR TOTAL</b>                       | <b>\$ 183.592.999</b> |

Montufar N2-50 y Sucre  
Telf.: (593) (02) 382 78 60  
[www.metrodequito.gob.ec](http://www.metrodequito.gob.ec)  
Quito - Ecuador



Quito, 18 de noviembre 2021.

|               |                                                   |                                                                                                                                                                                 |
|---------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Aprobado por: | Cristian Espinosa G.<br>Administrador de Contrato | <br><small>Escanea este código QR</small><br><b>CRISTIAN DANIEL<br/>ESPINOSA<br/>GONZALEZ</b> |
|---------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



Memorando Nro. EPMMQ-DF-2021-0313-M

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2021

**PARA:** Sr. Ing. Cristian Daniel Espinosa Gonzalez  
Gerente de Equipos e Instalaciones EPM Metro de Quito

Sr. Mgs. Johnathan Gonzalo Jaramillo Mieles  
Gerente Jurídico EPM Metro de Quito (E)

**ASUNTO:** Requerimiento Informe Técnico y Jurídico -Instrumentos para traspaso de partidas presupuestarias referente al Material Rodante según contrato LICB-EPMMQ-2014-166.

De mi consideración:

En relación con su memorando No. EPMMQ-GFA-2021-2247-M en el que da respuesta al memorando No. EPMMQ-DF-2021-0257-M, la Gerencia Financiera Administrativa cumplió con informar que, mediante memorando No. EPMMQ-GEI-2021-0679-M, el Gerente de Equipos e Instalaciones, remitió el detalle de Material Rodante clasificado conforme a su naturaleza técnica, objeto del contrato No. LICB-EPMMQ-2014-166, "FABRICACIÓN DEL MATERIAL RODANTE, VEHÍCULOS AUXILIARES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE TALLER Y LOTE DE REPUESTOS PARA LA PRIMERA LÍNEA DE METRO DE QUITO", suscrito entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Consorcio CAF Metro de Quito, ha realizado el análisis pertinente y ha clasificado las partidas presupuestarias detalladas a continuación:

| DESCRIPCION                               | ITEM PRESUPUESTARIO | VALOR                    |
|-------------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| VEHICULOS DE LARGA DURACION               | 840105              | \$ 153.720.282,30        |
| MACHINARIA Y EQUIPOS DE LARGA DURACION    | 840104              | \$ 11.829.041,62         |
| HERRAMIENTAS DE LARGA DURACION            | 840106              | \$ 220.647,68            |
| EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS | 840107              | \$ 763.688,00            |
| PARTES Y REPUESTOS                        | 840111              | \$ 7.116.839,00          |
| <b>TOTAL</b>                              |                     | <b>\$ 183.592.999,00</b> |

Referente al cumplimiento del Art. 115 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, es necesario solicitar a la Secretaría de Movilidad el traspaso de fondos en el presupuesto de 2021, es decir de la partida de vehículos hacia las partidas correspondientes; para solicitar dicho traspaso es preciso contar con los informes Técnico que justifique técnicamente el uso y la necesidad de estos espacios y un informe Jurídico que será diseñado en función al informe técnico presentado.



Memorando Nro. EPMMQ-DF-2021-0313-M

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2021

Es importante mencionar que estos informes deben ser emitidos a la brevedad posible.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Galo German Armas Espinoza  
**DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO EPM METRO DE QUITO**

Anexos:

- epmmq-gei-2021-0679-m.pdf
- EPMMQ-GFA-2021-2247-M(2).pdf
- listado\_material\_rotante\_rev\_eei-gf-gei\_16112021.xlsx

Copia:

Sr. Econ. Jorge Patricio Sanchez Robert  
**Gerente Financiero Administrativo EPM Metro de Quito**

Sr. Mgs. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya  
**Gerente General Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito**

Sr. Ing. Diego Mauricio Galarza Moreno  
**Director de Planificación y Control de Gestión EPM Metro de Quito**

| Accion                                             | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha      | Sumilla |
|----------------------------------------------------|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: ALICIA MONSERRAT MONTESDEOCA TORRES | am                 | EPMMQ-DF      | 2021-11-17 |         |
| Aprobado por: GALO GERMAN ARMAS ESPINOZA           | GA                 | EPMMQ-DF      | 2021-11-17 |         |

QUITO

Documento Firmado  
electrónicamente por  
GALO GERMAN  
ARMAS ESPINOZA



**Memorando Nro. EPMMQ-GFA-2021-2247-M**

**Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021**

**PARA:** Sr. Mgs. Galo German Armas Espinoza  
**Director de Financiamiento EPM Metro de Quito**

**ASUNTO:** Respuesta al documento Nro. EPMMQ-DF-2021-0257-M, referente a la asignación de partidas presupuestarias del contrato de material rodante

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. EPMMQ-DF-2021-0257-M, mediante el cual se solicitó a esta Gerencia Financiera Administrativa, se prevea las partidas correspondientes para cada tipo de bien previo a su activación, así como la creación de partidas presupuestarias para los traspasos correspondientes.

Al respecto, cumpla con informar que, mediante memorando Nro. EPMMQ-GEI-2021-0679-M, el Gerente de Equipos e Instalaciones, remitió a esta Gerencia el detalle de Material Rodante clasificado conforme a su naturaleza técnica, objeto del contrato No. LICB-EPMMQ-2014-166, "FABRICACIÓN DEL MATERIAL RODANTE, VEHÍCULOS AUXILIARES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE TALLER Y LOTE DE REPUESTOS PARA LA PRIMERA LÍNEA DE METRO DE QUITO", suscrito entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Consorcio CAF Metro de Quito.

Con estos antecedentes, esta Gerencia procedió a realizar el análisis y la clasificación de partidas presupuestarias de acuerdo con el siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN                               | ITEM PRESUPUESTARIO | VALOR                    |
|-------------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| VEHÍCULOS (DE LARGA DURACIÓN)             | 840105              | \$ 163.720.722,70        |
| MAQUINARIA Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)  | 840104              | \$ 11.829.041,62         |
| HERRAMIENTAS (DE LARGA DURACION)          | 840106              | \$ 220.647,68            |
| EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS | 840107              | \$ 705.688,00            |
| PARTES Y REPUESTOS                        | 840111              | \$ 7.116.899,00          |
| <b>TOTAL</b>                              |                     | <b>\$ 183.592.999,00</b> |

Es indispensable indicar que se deben realizar las gestiones para solicitar los traspasos presupuestarios correspondientes y posterior solicitud de certificación presupuestaria a fin de continuar con el debido proceso.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Jorge Patricio Sanchez Robert  
**GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO EPM METRO DE QUITO**



**Memorando Nro. EPMMQ-GFA-2021-2247-M**

**Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021**

**Referencias:**

- EPMMQ-DF-2021-0257-M

**Anexos:**

- listado\_material\_reclante\_rev\_eei-gf-gei 16112021.xlsx  
- EPMMQ-GEL-2021-0679-M.pdf

**Copia:**

Sr. Ing. Cristian Daniel Espinosa Gonzalez  
**Gerente de Equipos e Instalaciones EPM Metro de Quito**

Sr. Ing. Angel Bolivar Ruiz Mancero  
**Profesional 5 de Servicios Administrativos**

Sra. Ing. Evelyn Solange Aguilar Jimenez  
**Profesional 5 Financiero**

| Acción                                       | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha      | Sumilla |
|----------------------------------------------|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por EVELIN SOLANGE AGUILAR JIMENEZ | ea                 | EPMMQ-GFA     | 2021-11-16 |         |
| Aprobado por JORGE PATRICIO SANCHEZ ROBERT   | jr                 | EPMMQ-GFA     | 2021-11-16 |         |



Documento Firmado  
electrónicamente por  
**JORGE PATRICIO  
SANCHEZ ROBERT**





Memorando Nro. EPMMQ-GEI-2021-0679-M

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

**PARA:** Sr. Econ. Jorge Patricio Sanchez Robert  
**Gerente Financiero Administrativo EPM Metro de Quito**

**ASUNTO:** Bienes Contrato Nro. LICB-EPMMQ-2014-116

De mi consideración:

En relación con el Contrato de Licitación de Bienes No. LICB-EPMMQ-2014-116 para la "FABRICACIÓN DEL MATERIAL RODANTE, VEHÍCULOS AUXILIARES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE TALLER Y LOTE DE REPUESTOS PARA LA PRIMERA LÍNEA DE METRO DE QUITO", suscrito entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Consorcio CAF Metro de Quito y al proceso de recepción de bienes, me permito indicar lo siguiente:

#### I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Oficio No. CAFMQ-100-21, de 03 de agosto de 2021, el Consorcio CAF Metro de Quito, remite a la EPMMQ la solicitud de "Recepción Parcial de un tren más lote de Repuestos" de Material Rodante correspondiente a la UT17, además, remiten adjunto el Informe de Recepción Parcial y Cumplimiento del Hito de Pago.

1.2. Mediante Oficio No. CAFMQ-101-21, de 03 de agosto de 2021, el Consorcio CAF Metro de Quito, remite a la EPMMQ la solicitud de "Recepción Parcial de dos trenes más lote de Repuestos" de Material Rodante correspondiente a la UT18 y UT16, además, remiten adjunto el Informe de Recepción Parcial y Cumplimiento del Hito de Pago.

1.3. Mediante Oficio No. CAFMQ-102-21, de 03 de agosto de 2021, el Consorcio CAF Metro de Quito, remite a la EPMMQ la solicitud de "Recepción Parcial de tres trenes más lote de Repuestos" de Material Rodante correspondiente a la UT4, UT11 y UT12, además, remiten adjunto el Informe de Recepción Parcial y Cumplimiento del Hito de Pago.

1.4. Mediante Oficio No. CAFMQ-103-21, de 03 de agosto de 2021, el Consorcio CAF Metro de Quito, remite a la EPMMQ la solicitud de "Recepción Parcial de cuatro trenes más lote de Repuestos" de Material Rodante correspondiente a la UT3, UT5, UT7 y UT8, además, remiten adjunto el Informe de Recepción Parcial y Cumplimiento del Hito de Pago.

1.5. Mediante Oficio No. CAFMQ-106-21, de 06 de agosto de 2021, el Consorcio CAF

**Memorando Nro. EPMMQ-GEI-2021-0679-M**

**Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021**

Metro de Quito, remite a la EPMMQ la solicitud de *"Recepción Parcial de cuatro trenes más lote de Repuestas"* de Material Rodante correspondientes a la UT9, UT13, UT14 y UT15, además, remiten adjunto el Informe de Recepción Parcial y Cumplimiento del Hito de Pago.

1.6. Mediante Oficio No. CAFMQ-108-21, de 10 de agosto de 2021, el Consorcio CAF Metro de Quito, remite a la EPMMQ la solicitud de *"Recepción Parcial de cuatro trenes más lote de Repuestas"* de Material Rodante correspondientes a la UT1, UT2, UT6 y UT10, además, remiten adjunto el Informe de Recepción Parcial y Cumplimiento del Hito de Pago.

1.7. Mediante Oficio Nro. EPMMQ-GEI-2021-0079-O, de 12 de agosto de 2021, la Administración del Contrato de Material Rodante remite a fiscalización CAF el Oficio No. CAFMQ-100-21 de 03 de agosto de 2021, y solicita analice la solicitud de recepción parcial y facturación del hito recepción parcial UT17 de material rodante, e información contenida en dicho Oficio, verificando el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones determinadas en el pliego de licitación y demás documentación contractual, a fin de que, en caso de ser favorable, y de no existir observaciones, proceda con la recomendación expresa para la recepción parcial de la mencionada unidad, así como el pago correspondiente.

1.8. Mediante Oficio Nro. EPMMQ-GEI-2021-0080-O, de 12 de agosto de 2021, la Administración del Contrato de Material Rodante remite a fiscalización CAF el Oficio No. CAFMQ-101-21 de 03 de agosto de 2021, y solicita analice la solicitud de recepción parcial y facturación del hito recepción parcial UT18 y UT16 de material rodante, e información contenida en dicho Oficio, verificando el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones determinadas en el pliego de licitación y demás documentación contractual, a fin de que, en caso de ser favorable, y de no existir observaciones, proceda con la recomendación expresa para la recepción parcial de las mencionadas unidades, así como el pago correspondiente.

1.9. Mediante Oficio Nro. EPMMQ-GEI-2021-0081-O, de 12 de agosto de 2021, la Administración del Contrato de Material Rodante remite a fiscalización MAC, el Oficio No. CAFMQ-102-21 de 03 de agosto de 2021, a través del cual requiere analizar la solicitud de recepción parcial y facturación del hito recepción parcial UT4 y UT11 y UT12 de material rodante, e información contenida en dicho oficio, para lo cual se verificará el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones determinadas en el pliego de licitación y demás documentación contractual, a fin de que, en caso de ser favorable, y de no existir observaciones, proceda con la recomendación expresa para la recepción parcial de las mencionadas unidades, así como el pago correspondiente.

**Memorando Nro. EPMMQ-GEI-2021-0679-M**

**Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021**

1.10. Mediante Oficio Nro. EPMMQ-GEI-2021-0082-O, de 12 de agosto de 2021, la Administración del Contrato de Material Rodante remite a fiscalización MAC, el Oficio No. CAFMQ-103-21 de 03 de agosto de 2021, a través del cual requiere analizar la solicitud de recepción parcial y facturación del hito recepción parcial UT3, UT5, UT7 y UT8 de material rodante, e información contenida en dicho oficio, para lo cual se verificará el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones determinadas en el pliego de licitación y demás documentación contractual, a fin de que, en caso de ser favorable, y de no existir observaciones, proceda con la recomendación expresa para la recepción parcial de las mencionadas unidades, así como el pago correspondiente.

1.11. Mediante Oficio Nro. EPMMQ-GEI-2021-0083-O, de 12 de agosto de 2021, la Administración del Contrato de Material Rodante remite a fiscalización MAC, el Oficio No. CAFMQ-106-21 de 06 de agosto de 2021, a través del cual requiere analizar la solicitud de recepción parcial y facturación del hito recepción parcial UT9, UT13, UT14 y UT15 de material rodante, e información contenida en dicho oficio, para lo cual verificará el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones determinadas en el pliego de licitación y demás documentación contractual, a fin de que, en caso de ser favorable, y de no existir observaciones, proceda con la recomendación expresa para la recepción parcial de las mencionadas unidades, así como el pago correspondiente.

1.12. Mediante Oficio Nro. EPMMQ-GEI-2021-0084-O, de 12 de agosto de 2021, la Administración del Contrato de Material Rodante remite a fiscalización MAC, el Oficio No. CAFMQ-108-21 de 10 de agosto de 2021, a través del cual requiere analizar la solicitud de recepción parcial y facturación del hito recepción parcial UT1, UT2, UT6 y UT10 de material rodante, e información contenida en dicho oficio, para lo cual verificará el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones determinadas en el pliego de licitación y demás documentación contractual, a fin de que, en caso de ser favorable, y de no existir observaciones, procesa con la recomendación expresa para la recepción parcial de las mencionadas unidades, así como el pago correspondiente.

1.13. Mediante Oficio Nro. MAC-FMRT-EPMMQ-110-21, de 25 de agosto de 2021, la fiscalización MAC remite a la EPMMQ el Informe de Validación para la Recepción Parcial y Facturación Hito de Pago "Recepción Parcial UT 17 de Material Rodante más Lote de Repuestos", e indica: *"(...) tras la revisión por parte de esta Fiscalización, se valida el alcance del Hito de Pago "Recepción de un Tren más Lote de Repuestos" correspondiente a la UT17, por lo que, se recomienda continuar con trámite para la Recepción Parcial de esta Unidad, la facturación y pago correspondiente del 100% del Hito "Recepción Parcial de la UT17" para CAF (EXPORTADOR) y para Consorcio CAF-Metro de Quito (LOCAL)"*

1.14. Mediante Oficio Nro. MAC-FMRT-EPMMQ-112-21, de 02 de septiembre de 2021,

Memorando Nro. EPMMQ-GEI-2021-0679-M

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

la fiscalización MAC remite a la EPMMQ el Informe de Análisis para la recepción parcial de las unidades UT16 y UT18 más lote de repuestos, e indica: "(...) tras la revisión por parte de esta Fiscalización, se valida el alcance del Hito de Pago "Recepción Parcial de dos (2) Trenes más Lote de Repuestos" correspondiente a las UT's 16 y 18, por lo que, se recomienda continuar con trámite para la Recepción Parcial de estas Unidades, la facturación y pago correspondiente del 100% del Hito "Recepción Parcial de las UT 16 y UT 18" para CAF (EXPORTADOR) y para Consorcio CAF-Metro de Quito (LOCAL)".

**1.15.** Mediante Oficio Nro. MAC-FMRT-EPMMQ-113-21, de 08 de septiembre de 2021, la fiscalización MAC remite a la EPMMQ el Informe de Análisis para la recepción parcial de las unidades UT4, UT11 y UT12 más lote de repuestos, e indica: "(...) tras la revisión por parte de esta Fiscalización, se valida el alcance del Hito de Pago "Recepción Parcial de tres Trenes más Lote de Repuestos" correspondiente a las UT's 4, 11 y 12, por lo que, se recomienda continuar con trámite para la Recepción Parcial de esta Unidad, la facturación y pago correspondiente del 100% del Hito "Recepción Parcial de las UT 4, UT 11 y UT12" para CAF (EXPORTADOR) y para Consorcio CAF-Metro de Quito (LOCAL)".

**1.16.** Mediante Oficio Nro. MAC-FMRT-EPMMQ-114-21, de 10 de septiembre de 2021, la fiscalización MAC remite a la EPMMQ el Informe de Análisis para la recepción parcial de las unidades UT3, UT5, UT7, y UT8 más lote de repuestos, e indica: "(...) tras la revisión por parte de esta Fiscalización, se valida el alcance del Hito de Pago "Recepción Parcial de cuatro Trenes más Lote de Repuestos" correspondiente a las UT's 3, 5, 7 y 8, por lo que, se recomienda continuar con trámite para la Recepción Parcial de estas Unidades, la facturación y pago correspondiente del 100% del Hito "Recepción Parcial de las UT 3, UT 5 y UT 7 y UT 8" para CAF (EXPORTADOR) y para Consorcio CAF-Metro de Quito (LOCAL)".

**1.17.** Mediante Oficio Nro. MAC-FMRT-EPMMQ-118-21, de 14 de septiembre de 2021, acuse recibido el 15 de septiembre de 2021, la fiscalización MAC remite a la EPMMQ el Informe de Análisis para la recepción parcial de las unidades UT9, UT13, UT14, y UT15 más lote de repuestos, e indica: "(...) tras la revisión por parte de esta Fiscalización, se valida el alcance del Hito de Pago "Recepción Parcial de cuatro Trenes más Lote de Repuestos" correspondiente a las UT's 9, 13, 14 y 15, por lo que, se recomienda continuar con trámite para la Recepción Parcial de esta Unidad, la facturación y pago correspondiente del 100% del Hito "Recepción Parcial de las UT 9, UT 13 y UT 14 y UT 15" para CAF (EXPORTADOR) y para Consorcio CAF-Metro de Quito (LOCAL)".

**1.18.** Mediante Oficio Nro. MAC-FMRT-EPMMQ-119-21, de 14 de septiembre de 2021, acuse recibido el 15 de septiembre de 2021, la fiscalización MAC remite a la EPMMQ el

Memorando Nro. EPMMQ-GEI-2021-0679-M

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

Informe de Análisis para la recepción parcial de las unidades UT1, UT2, UT6, y UT10 más lote de repuestos, e indica: "(...) tras la revisión por parte de esta Fiscalización, se valida el alcance del Hito de Pago "Recepción Parcial de cuatro Trenes más Lote de Repuestos" correspondiente a las UT's 1, 2, 6 y 10, por lo que, se recomienda continuar con trámite para la Recepción Parcial de estas Unidades, la facturación y pago correspondiente del 100% del Hito "Recepción Parcial de las UT 1, UT 2 y UT 6 y UT 10" para CAF (EXPORTADOR) y para Consorcio CAF-Metro de Quito (LOCAL)".

1.19. Mediante documento externo No. EPMMQ-SG-2021-2027-E de 28 de septiembre de 2021, se ingresa a la EPMMQ el oficio No. 301-2021 NDPQ de 28 de septiembre de 2021, en el cual la Dra. Ana Julia Solís Chávez, Notaria Decima Primera de Quito, informa: "De conformidad con la facultad prevista en el cuarto inciso del Artículo 81 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la solicitud presentada por el Economista Eduardo Alonso Rodríguez-Viña, Procurador Común del CONSORCIO CAF METRO DE QUITO, con patrocinio del doctor Iván Intriago Carreño, notifico a usted, en los términos de la petición que adjunta, la recepción parcial de pleno derecho de los siguientes bienes: UT17; UT18 y UT16; UT4, UT11 y UT12; UT3, UT5, UT7 y UT8; UT9, UT13, UT14 y UT15; UT1, UT2, UT6 y UT10, que forman parte del Contrato de PROVISION DE BIENES NÚMERO LICB-EPMMQ-2014-116 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DEL MATERIAL RODANTE, VEHÍCULOS AUXILIARES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE TALLER Y LOTE DE REPUESTOS PARA LA PRIMERA LÍNEA DE METRO DE QUITO, celebrado el diecisiete de julio del dos mil catorce, con la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, Delegada del Distrito Metropolitana de Quito, para los fines legales consiguientes". (El énfasis me pertenece)

## 2. Solicitud

Con base en estos antecedentes, me permito remitir la lista de los bienes requeridos por su Gerencia, sobre los cuales se realizó la recepción parcial de pleno derecho por parte del Consorcio CAF Metro de Quito, la misma que se procedió a clasificar conforme a su naturaleza técnica.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. EPMMQ-GEI-2021-0679-M

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Cristian Daniel Espinosa Gonzalez

**GERENTE DE EQUIPOS E INSTALACIONES EPM METRO DE QUITO**

Anexos:

- LISTADO MATERIAL RODANTE REV Eel-GF-GEI.xlsx

Copia:

Sr. Ing. Angel Bolivar Ruiz Mancero

Profesional 5 de Servicios Administrativos

| Acción                                          | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha      | Sumilla |
|-------------------------------------------------|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: DIEGO ESTEBAN MOSQUERA ARAUJO    | dms                | EPMMQ-GEI     | 2021-11-16 |         |
| Aprobado por: CRISTIAN DANIEL ESPINOSA GONZALEZ | ce                 | EPMMQ-GEI     | 2021-11-16 |         |

QUITO

Documento Firmado  
electrónicamente por  
CRISTIAN DANIEL  
ESPINOSA  
GONZALEZ





Oficio Nro. SM-2021-2475

Quito, D.M., 11 de octubre de 2021

**Asunto:** Requerimiento actualización de Reforma Presupuestaria del Proyecto de la Primera Línea del Metro de Quito 2021 / Ref. EPMMQ-GG-2021-1289-O

Señora Ingeniera  
Diana Vanessa Eras Herrera  
**Administradora General**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Licenciada  
Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**Secretaria General de Planificación**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, en atención al oficio Nro. EPMMQ-GG-2021-1289-O en el que el Ing. Nelson Rolando Chimborazo Sarabia, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, solicita la actualización de la Reforma - Programación año 2021 ante la Administración General y Dirección Metropolitana Financiera, al respecto cumples manifestar lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

Mediante oficio GADDMQ-SGCM-2021-3901-O del 15 de septiembre de 2021, la Secretaría General del Concejo remite la Resolución No. 003-CPF-2021, en la que resuelve: *"Solicitar a la Administración General, Secretaría de Movilidad y la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito" (...) "Se coordine con la Secretaría de Movilidad, Secretaría General de Planificación y Dirección Metropolitana Financiera, y se emita un informe con respecto a la correcta utilización de las partidas presupuestarias de ingresos y gastos, principalmente a las partidas de ingresos correspondientes a la reforma presupuestaria 2021."*

En el oficio Nro. SM-2021-2457 del 7 de octubre de 2021, con base en el análisis realizado de los registros contables proporcionados, producto de las mesas de trabajo realizadas, la Secretaría de Movilidad determinó que el valor respaldado con los mayores contables en el sistema SAP SIPARI es de **USD 79'834.944,70**, a la vez se solicitó a la EPMMQ realizar los ajustes respectivos y que se remita la información actualizada debidamente respaldada.



Oficio Nro. SM-2021-2475

Quito, D.M., 11 de octubre de 2021

## REQUERIMIENTO

Dentro del ámbito de sus competencias, me permito solicitar se disponga a quien corresponda, actualice la Reforma de la Programación 2021 del Proyecto de la Primera Línea del Metro de Quito, conforme al último requerimiento realizado mediante oficio Nro. EPMMQ-GG-2021-1289-O del 7 de octubre de 2021, toda vez que esta Secretaría realizó el análisis de los registros contables de anticipos proporcionados y determinó el valor respaldado con los mayores contables en el sistema SAP SIPARI.

Se adjunta propuesta de reforma de ingresos y gastos con las modificaciones efectuadas por la EPMMQ.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

### *Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Marcelo Ramón Narváez Padilla  
**SECRETARIO DE MOVILIDAD (E) - FD3**

#### Referencias:

- EPMMQ-GG-2021-1289-O

#### Anexos:

- EPMMQ-GG-2021-1216-O.pdf
- SM-2021-2457.pdf
- EPMMQ-GG-2021-1289-O.pdf
- Correo enviado a Ag para revision
- Flujo Final presupuesto 2021
- Proyecto reforma 2021 Ingresos y Gastos PLMQ
- Revision Anticipos contables PLMQ
- ced\_plmq\_reform\_2021\_v5\_final\_oct.xlsx
- Cédula de ingresos y gastos Reforma Oct2021.pdf

#### Copia:

Señora Ingeniera  
Vanessa del Rocío Rosero Cruz  
**Directora Metropolitana Financiera (E)**

Señor Ingeniero



@MovilidadQuito @movilidadquito\_ #MovilidadDigna

Calle García Moreno N2-57, entre Sucre y Bolívar, 3er piso | PBX: 3952300 - www.quito.gob.ec

Secretaría de  
**MOVILIDAD**



Oficio Nro. SM-2021-2475

Quito, D.M., 11 de octubre de 2021

Nelson Rolando Chimborazo Sarabia  
**Gerente General Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito**

Señor Economista  
Jorge Patricio Sanchez Robert  
**Director de Financiamiento EPM Metro de Quito**

Señorita Ingeniera  
Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**Jefa de Presupuesto (E)**

Señora Magister  
Paulina Elizabeth Tipan Villacis  
**Funcionario Directivo 8**

| Acción                                      | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha      | Sumilla |
|---------------------------------------------|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Leonardo David Cazar Tibán   | ldct               | SM-CAF        | 2021-10-11 |         |
| Aprobado por: Marcelo Ramón Narváez Padilla | mrnp               | SM            | 2021-10-11 |         |



Documento Firmado  
electrónicamente por  
MARCELO RAMÓN  
NARVAEZ PADILLA



 @MovilidadQuito @movilidadquito\_ #MovilidadDigna

Calle García Moreno N2-57, entre Sucre y Bolívar, 3er piso | PBX: 3952300 - www.quito.gob.ec

Secretaría de  
**MOVILIDAD**





Oficio Nro. EPMMQ-GG-2021-1289-O

Quito, D.M., 07 de octubre de 2021

**Asunto:** Reforma Presupuestaria del Proyecto de la Primera Línea del Metro de Quito del 2021

Señor Magister  
Marcelo Ramón Narváez Padilla  
**Secretario de Movilidad (E) - FD3**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En relación a la Reforma Presupuestaria del Proyecto de la Primera Línea del Metro de Quito del 2021, y, en atención al Oficio No. SM-2021-2457 del 7 de octubre de 2021, me permito actualizar la "Reforma Programación año 2021".

Con estos antecedentes, solicito cordialmente se gestione ante la Administración General y Dirección Metropolitana Financiera.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Nelson Rolando Chimborazo Sarabia  
**GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**

Anexos:

- EPMMQ-GG-2021-1216-O.pdf
- SM-2021-2457.pdf
- Reforma Ingreso 2021-signed.pdf
- Reforma Gasto 2021-signed.pdf

Copia:

Señora Ingeniera  
Vanessa del Rocío Rosero Cruz  
**Directora Metropolitana Financiera (E)**



Oficio Nro. EPMMQ-GG-2021-1289-O

Quito, D.M., 07 de octubre de 2021

Señor Magister  
Byron Danilo Estrella Landázuri  
**Coordinador Administrativo Financiero - FD7**

Señorita Ingeniera  
Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**Jefa de Presupuesto (E)**

Señor Ingeniero  
Leonardo David Cazar Tibán  
**Coordinador de Gestión Proyecto Metro Quito - FD7**

Señora Ingeniera  
Diana Vanessa Eras Herrera  
**Administradora General**

| Acción                                          | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha      | Sumilla |
|-------------------------------------------------|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: JORGE PATRICIO SANCHEZ ROBERT    | JS                 | EPMMQ-DF      | 2021-10-07 |         |
| Aprobado por: NELSON ROLANDO CHIMBORAZO SARABIA | NC                 | EPMMQ-GG      | 2021-10-07 |         |



Documento Firmado  
electrónicamente por  
NELSON ROLANDO  
CHIMBORAZO  
SARABIA





Memorando Nro. EPMMQ-DF-2021-0257-M

Quito, D.M., 17 de septiembre de 2021

PARA: Sra. Abg. Diana Pamela Peña Piñeros  
Gerente Financiera Administrativa EPM Metro de Quito

ASUNTO: Asignación de partidas presupuestarias del contrato de material rodante

De mi consideración:

Mediante memorando No. EPMMQ-DF-2021-0198-M de 08 de julio de 2021 se solicitó a la Gerencia Financiera Administrativa se realice la asignación de las partidas presupuestarias correspondientes, conforme la Resolución No. A-005-2021 suscrita el 02 de febrero del presente, de delegación para la recepción de los activos, bienes muebles, equipos y materiales, de acuerdo al objeto del contrato para la adquisición y financiamiento del material rodante, vehículos auxiliares, equipos y herramientas de taller y lote de repuestos para la PLMQ, y así actualizar la propuesta de Reforma Presupuestaria del Ejercicio Económico 2021 del Proyecto PLMQ.

En respuesta a esta solicitud, mediante memorando No. EPMMQ-GFA-2021-1315-M de 08 de julio de 2021, la ex Gerente Financiera Administrativa indica: "(...) es necesario realizar un análisis técnico con el acompañamiento del personal de la Gerencia de Equipos e Instalaciones y así determinar las partidas presupuestarias involucradas en el contrato No. LICB-EPMMQ-2014-166, en virtud de los ítems descritos, obedecen a una descripción bastante técnica, lo cual tomará un poco más de tiempo que el previsto."

Al no tener la información requerida, la Dirección de Financiamiento solicitó a la Dirección Metropolitana Financiera que en la reforma presupuestaria se incluyan los valores asociados a material rodante en una sola partida presupuestaria (Partida No. 840105 - vehículos). No tener una desagregación de las partidas presupuestarias posiblemente afectará en la activación de los bienes.

En este sentido, es importante que se prevea las partidas correspondientes para cada tipo de bien previo a su activación, así como la creación de partidas presupuestarias y trasposos correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Jorge Patricio Sanchez Robert  
**DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO EPM METRO DE QUITO**

Referencias:  
- EPMMQ-GFA-2021-1315-M

Anexos:  
- SM-2021-1547.pdf  
- GADDMQ-DMF-2021-1095-M\_resp\_ICO-FIEM.pdf  
- EPMMQ-GG-2021-0843-O\_proyeece\_reforma\_2021.pdf  
- SM-2021-1592.pdf  
- RA\_A005\_2021\_deleg\_metro.pdf  
- EPMMQ-GFI-2021-0376-M.pdf  
- SM-2021-1634.pdf



**Memorando Nro. EPMMQ-DF-2021-0257-M**

**Quito, D.M., 17 de septiembre de 2021**

- EPMMQ-DF-2021-0195-M.pdf

Copia:

Sra. Ing. Evelin Solange Aguilar Jimenez  
**Profesional 5 Financiero**

Sr. Ing. Angel Bolivar Ruiz Mancero  
**Profesional 5 de Servicios Administrativos**

Sr. Ing. Geovanny Orlando Acosta Rivadeneira  
**Gerente de Equipos e Instalaciones EPM Metro de Quito (E)**



Documento Firmado  
electrónicamente por  
JORGE PATRICIO  
SANCHEZ ROBERT



**Memorando Nro. EPMMQ-GFA-2021-1315-M**

**Quito, D.M., 08 de julio de 2021**

**PARA:** Sr. Econ. Jorge Patricio Sanchez Robert  
**Director de Financiamiento EPM Metro de Quito**

**ASUNTO:** Respuesta a la asignación de partidas presupuestarias a la desagregación del monto del contrato de material rodante de acuerdo al tipo de bien

De mi consideración:

En respuesta al memorando Nro. EPMMQ-DF-2021-0198-M, mediante el cual manifiesta los siguientes aspectos:

*"Con Oficio Nro. Nro. SM-2021-1634 del 6 de junio del 2021, la Secretaria de Movilidad indica que en la partida 840105 de Vehículos se mantiene valores registrados en la Unidad de Contabilidad sin afectación presupuestaria; por lo que ha solicitado que se registre en la Reforma Presupuestaria 2021 del proyecto de la PLMQ la suma de USD 183'592.999,00 correspondiente al contrato LICB-EPMMQ-2014-166.*

*Con memorando Nro. EPMMQ-DF-2021-0195-M del 06 de julio de 2021, la Dirección de Financiamiento de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito solicitó a la Gerencia de Equipos e Instalaciones un detalle donde se desagregue el monto de USD 183'592.999,00, de acuerdo al tipo de bienes que se registra en el contrato No. LICB-EPMMQ-2014-166.*

*En este sentido, y, toda vez que la Gerencia de Equipos e Instalaciones con memorando No. EPMMQ-GEI-2021-0376-M (que adjunto), detalló la desagregación del monto de USD 183'592.999,00 del contrato antes mencionado de acuerdo al tipo de bienes, prncedo a solicitarle muy comedidamente se realice la asignación de las partidas presupuestarias correspondientes, conforme la Resolución No. A-005-2021 suscrita el 02 de febrero del presente, de delegación para la recepción de los activos, bienes muebles, equipos y materiales, de acuerdo al objeto del contrato para la adquisición y financiamiento del material rodante, vehículos auxiliares, equipos y herramientas de taller y lote de repuestas para la PLMQ, y así actualizar la propuesta de Reforma Presupuestaria del Ejercicio Económico 2021 del Proyecto PLMQ."*

Al respecto, comunico a usted que una vez revisada la información contenida en memorando Nro. EPMMQ-DF-2021-0198-M, se concluye, que es necesario realizar un análisis técnico con el acompañamiento del personal de la Gerencia de Equipos e Instalaciones y así determinar las partidas presupuestarias involucradas en el contrato No. LICB-EPMMQ-2014-166, en virtud de los ítems descritos, obedecen a una descripción bastante técnica, lo cual tomará un poco más de tiempo que el previsto.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Sonia Magdalena Valleja Barba  
**GERENTE FINANCIERA ADMINISTRATIVA EPM METRO DE QUITO**



## Memorando Nro. EPMMQ-GFA-2021-1315-M

Quito, D.M., 08 de julio de 2021

### Referencias:

- EPMMQ-DF-2021-0198-M

### Anexos:

- SM-2021-1547.pdf
- GADDMQ-DMF-2021-1095-M\_resp\_ICO-FIEM.pdf
- EPMMQ-GG-2021-0843-O\_proyecc\_reform\_2021.pdf
- SM-2021-1592.pdf
- RA\_A005\_2021\_deleg\_metro.pdf
- EPMMQ-GEL-2021-0376-M.pdf
- SM-2021-1634.pdf
- EPMMQ-DF-2021-0195-M.pdf

### Copia:

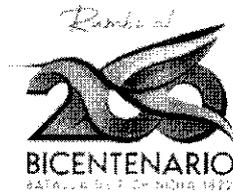
Sra. Ing. Evelin Solange Aguilar Jimenez  
Profesional 5 Financiero

| Acción                                        | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha      | Sumilla |
|-----------------------------------------------|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: EVELIN SOLANGE AGUILAR JIMENEZ | ea                 | EPMMQ-GFA     | 2021-07-08 |         |
| Aprobado por: SONIA MAGDALENA VALLEJO BARBA   | SV                 | EPMMQ-GFA     | 2021-07-08 |         |



Documento Firmado  
electrónicamente por  
SONIA MAGDALENA  
VALLEJO BARBA





## Memorando Nro. EPMMQ-DF-2021-0198-M

Quito, D.M., 08 de julio de 2021

**PARA:** Sra. Ing. Sonia Magdalena Vallejo Barba  
Gerente Financiera Administrativa EPM Metro de Quito

**ASUNTO:** Asignación de partidas presupuestarias a la desagregación del monto del contrato de material rodante de acuerdo al tipo de bien

De mi consideración:

La Secretaria de Movilidad mediante oficio Nro. SM-2021-1634 del 6 de junio del 2021, indica que en la partida 840105 de Vehículos se mantiene valores registrados en la Unidad de Contabilidad sin afectación presupuestaria; por lo que ha solicitado que se registre en la Reforma Presupuestaria 2021 del proyecto de la PLMQ la suma de USD 183'592.999,00 correspondiente al contrato LICB-EPMMQ-2014-166.

Con memorando Nro. EPMMQ-DF-2021-0195-M del 06 de julio de 2021, la Dirección de Financiamiento de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito solicitó a la Gerencia de Equipos e Instalaciones un detalle donde se desagregue el monto de USD 183'592.999,00, de acuerdo al tipo de bienes que se registra en el contrato No. LICB-EPMMQ-2014-166.

En este sentido, y, toda vez que la Gerencia de Equipos e Instalaciones con memorando No. EPMMQ-GEI-2021-0376-M (que adjunto), detalló la desagregación del monto de USD 183'592.999,00 del contrato antes mencionado de acuerdo al tipo de bienes, procedo a solicitarle muy comedidamente se realice la asignación de las partidas presupuestarias correspondientes, conforme la Resolución No. A-005-2021 suscrita el 02 de febrero del presente, de delegación para la recepción de los activos, bienes muebles, equipos y materiales, de acuerdo al objeto del contrato para la adquisición y financiamiento del material rodante, vehículos auxiliares, equipos y herramientas de taller y lote de repuestos para la PLMQ, y así actualizar la propuesta de Reforma Presupuestaria del Ejercicio Económico 2021 del Proyecto PLMQ.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmada electrónicamente*

Econ. Jorge Patricio Sanchez Robert  
**DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO EPM METRO DE QUITO**

Referencias:  
- SM-2021-1634

Anexos:  
- SM-2021-1547.pdf  
- SM-2021-1592.pdf  
- EPMMQ-GG-2021-0843-O\_proyeccion\_reforma\_2021.pdf  
- GADDMQ-DMF-2021-1095-M\_resp\_JCO-FIEM.pdf  
- RA\_A005\_2021\_deleg\_metro.pdf  
- SM-2021-1634.pdf  
- EPMMQ-GEI-2021-0376-M.pdf



**Memorando Nro. EPMMQ-DF-2021-0198-M**

**Quito, D.M., 08 de julio de 2021**

-EPMMQ-DF-2021-0198-M.pdf

Copia:  
Sra. Ing. Evelin Solange Aguilar Jimenez  
Profesional 5 Financiero

| Acción                                             | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha      | Sumilla |
|----------------------------------------------------|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: ALICIA MONSERRAT MONTESEDOCA TORRES | am                 | EPMMQ-DF      | 2021-07-07 |         |
| Aprobado por: JORGE PATRICIO SANCHEZ ROBERT        | JS                 | EPMMQ-DF      | 2021-07-08 |         |



Documento Firmado  
electrónicamente por  
JORGE PATRICIO  
SANCHEZ ROBERT





**Memorando Nro. EPMMQ-GEI-2021-0376-M**

**Quito, D.M., 07 de julio de 2021**

**PARA:** Sr. Econ. Jorge Patricio Sanchez Robert  
**Director de Financiamiento EPM Metro de Quito**

**ASUNTO:** Desagregación del monto del contrato de material rodante de acuerdo al tipo de bien

De mi consideración:

En atención al Memorando No. EPMMQ-DF-2021-0195-M de fecha 06 de julio de 2021, mediante el cual se solicita: "(...) un detalle donde se desagregue el monto de USD 183'592.999,00, de acuerdo al tipo de bienes que se registra en el contrato antes mencionado, para gestionar su asignación en las partidas presupuestarias correspondientes", me permito indicar los siguientes:

| DESCRIPCIÓN DE MONTOS        | MONTOS                |
|------------------------------|-----------------------|
| TOTAL MATERIAL RODANTE       | \$ 163.720.723        |
| TOTAL VEHÍCULOS AUXILIARES   | \$ 2.614.760          |
| TOTAL EQUIPOS DE TALLER      | \$ 9.151.660          |
| TOTAL LOTE REPUESTOS         | \$ 8.105.856          |
| <b>TOTAL MR, VA, ET, REP</b> | <b>\$ 183.592.999</b> |

Por la atención brindada al presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Franklin Vinicio Chimarro Alomoto  
**GERENTE DE EQUIPOS E INSTALACIONES EPM METRO DE QUITO**

Referencias:  
- EPMMQ-DF-2021-0195-M

Anexos:  
- RA\_A005\_2021\_deleg\_metro.pdf  
- GADDMQ-DMF-2021-1095-M\_resp\_ICO-FIEM.pdf  
- EPMMQ-GG-2021-0843-O\_proyec\_reform\_2021.pdf  
- SM-2021-1592.pdf  
- SM-2021-1547.pdf

Copia:  
Sr. Ing. Bruno Andres Leon Alvear  
**Profesional 5 de Administración de Documentación Técnica de Equipos e Instalaciones**  
  
Sr. Ing. Miguel Andres Mora Guevara  
**Profesional 5 de Material Rodante**  
  
Sra. Ing. Alicia Monserrat Montesdeoca Torres  
**Profesional I de Financiamiento**



Memorando Nro. EPMMQ-GEI-2021-0376-M

Quito, D.M., 07 de julio de 2021

| Accion                                          | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha      | Sumilla |
|-------------------------------------------------|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: MIGUEL ANDRES MORA GUEV ARA      | ma                 | EPMMQ-GEI     | 2021-07-07 |         |
| Aprobado por: FRANKLIN VINICIO CHIMARRO ALOMOTO | feh                | EPMMQ-GEI     | 2021-07-07 |         |



Documento Firmado  
electrónicamente por  
FRANKLIN VINICIO  
CHIMARRO  
ALOMOTO





Memorando Nro. EPMMQ-DF-2021-0195-M

Quito, D.M., 06 de julio de 2021

**PARA:** Sr. Ing. Franklin Vinicio Chinarro Alomoto  
Gerente de Equipos e Instalaciones EPM Metro de Quito

**ASUNTO:** Desagregación del monto del contrato de material rodante de acuerdo al tipo de bien

De mi consideración:

La Secretaría de Movilidad mediante oficio Nro. SM-2021-1634 del 6 de junio del 2021, en la partida 840105 de Vehículos mantiene valores registrados en la Unidad de Contabilidad sin afectación presupuestaria; por lo que ha solicitado que se registre en la reforma 2021 del proyecto de la PLMQ la suma de USD 183'592.999,00 correspondiente al contrato LICB-EPMMQ-2014-166.

En este sentido, es preciso solicitar un detalle donde se desagregue el monto de USD 183'592.999,00, de acuerdo al tipo de bienes que se registra en el contrato antes mencionado, para gestionar su asignación en las partidas presupuestarias correspondientes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Jorge Patricio Sanchez Robert  
**DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO EPM METRO DE QUITO**

Referencias:

- SM-2021-1634

Anexos:

- SM-2021-1547.pdf
- SM-2021-1592.pdf
- EPMMQ-GG-2021-0843-O\_proyee\_reform\_2021.pdf
- GADDAIQ-DMF-2021-1095-M\_resp\_ICO-FIEM.pdf
- RA\_A005\_2021\_deleg\_metro.pdf

| Acción                                             | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha      | Sumilla |
|----------------------------------------------------|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: ALICIA MONSERRAT MONTESEDECA TORRES | am                 | EPMMQ-DF      | 2021-07-06 |         |
| Aprobado por: JORGE PATRICIO SANCHEZ ROBERT        | JS                 | EPMMQ-DF      | 2021-07-06 |         |



Documento Firmado  
electrónicamente por  
JORGE PATRICIO  
SANCHEZ ROBERT







Oficio Nro. SM-2021-1634

Quito, D.M., 06 de julio de 2021

**Asunto:** Respuesta Proyección de Ingresos y Gastos del Proyecto Primera Línea del Metro de Quito para la Reforma Presupuestaria 2021 / Ref.: EPMMQ-GG-2021-0843-O / SM-2021-1547 / SM-2021-1592

Rodrigo Torres Bustillos  
Gerente General Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo y en atención al Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2021-1095-M en el cual el Señor Director Metropolitano Financiero (e), emite respuesta a mi Oficio No. SM-2021-1481, referente a la información del registro de pagos del convenio de crédito ICO - FIEM.

Y, en consideración a la propuesta de Reforma 2021 de Ingresos y Gastos del Proyecto Primera Línea del Metro de Quito, remitida por Usted con Oficio No. EPMMQ-GG-2021-0843-O, misma que fue oficializada a la mencionada Dirección Metropolitana Financiera y a la Secretaría General de Planificación, con oficios No. SM-2021-1547 y No. SM-2021-1592; me permito trasladar las cifras de las acreditaciones efectuadas en el marco del Convenio de Crédito FIEM entre el ICO y el Ministerio de Economía y Finanzas de Ecuador para la "Adquisición y financiación de material rodante, vehículos auxiliares, equipos y herramientas de taller y lote de repuestos", valores registrados en la Unidad de Contabilidad sin afectación presupuestaria, y que deben ser observados en el proceso de reforma 2021, en razón de la próxima recepción de los bienes en cuestión.

Así también, poner en su consideración que, el monto del Convenio debe ser distribuido en las partidas presupuestarias correspondientes, de acuerdo al tipo de bienes que se planifica recibir, conforme la Resolución No. A-005-2021 suscrita el 02 de febrero del presente, de delegación para la recepción de los activos, bienes muebles, equipos y materiales, de acuerdo al objeto del contrato para la adquisición y financiamiento del material rodante, vehículos auxiliares, equipos y herramientas de taller y lote de repuestos para la PLMQ.

Con este antecedente, solicito se revea la propuesta de Reforma Presupuestaria del Ejercicio Económico 2021 del Proyecto PLMQ, y se oficialice nuevamente el insumo.

Particular que informo para los fines respectivos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcdo. Guillermo Eugenio Abad Zamora  
SECRETARIO DE MOVILIDAD - FD3

Referencias:  
- GADDMQ-DMF-2021-1095-M



Oficio Nro. SM-2021-1634

Quito, D.M., 06 de julio de 2021

Anexos:

- EPMMQ-GG-2021-0843-O\_proyecc\_reform\_2021.pdf
- SM-2021-1592.pdf
- SM-2021-1547.pdf
- GADDMQ-DMF-2021-1095-M\_resp\_ICO-FIEM.pdf
- RA\_A005\_2021\_deleg\_metro.pdf

Copia:

Señor Economista  
Jorge Patricio Sanchez Robert  
**Director de Financiamiento EPM Metro de Quito**

Señorita Ingeniera  
Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**Jefa de Presupuesto**

| Acción                                         | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha      | Sumilla |
|------------------------------------------------|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Daniela Belén Sangoluisa Ibarra | dbsi               | SM-CAF        | 2021-07-05 |         |
| Revisado por: Lina María Jaro Sanabria         | lmjs               | SM-CAF        | 2021-07-06 |         |
| Aprobado por: Guillermo Eugenio Abad Zamora    | geaz               | SM            | 2021-07-06 |         |



Documento Firmado  
electrónicamente por  
GUILLERMO  
EUGENIO ABAD  
ZAMORA



Secretaría de  
**MOVILIDAD**

 @MovilidadQuito @movilidadquito\_ #MovilidadDigna

Calle García Moreno N2-57, entre Sucre y Bolívar, 3er piso | PBX.: 3952300 - [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)